

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
II SESION EXTRAORDINARIA  
VIERNES 13 DE ENERO DE 2012**

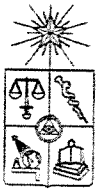
El día viernes 13 de enero de 2012, siendo las 9:00 hrs., el Consejo Universitario se reunió en la Facultad de Economía y Negocios, presidido por el Sr. Rector, Profesor Víctor L. Pérez V., con la asistencia de la Sra. Prorectora, Dra. Rosa Devés A. y de los/as señores/as Decanos/as de las Facultades que a continuación se indican:

Arquitectura y Urbanismo	Sr. Leopoldo Prat
Artes	Sra. Clara Luz Cárdenas
Ciencias	Sr. Víctor Cifuentes
Cs. Sociales	Sr. Bernardo Amigo (Decano (S))
Cs. Físicas y Matemáticas	Sr. Francisco Brieva
Cs. Químicas y Farmacéuticas	Sr. Luis Núñez
Cs. Veterinarias y Pecuarias	Sr. Santiago Urcelay
Derecho	Sr. Roberto Nahum
Economía y Negocios	Sr. Enrique Manzur (Decano (S))
Filosofía y Humanidades	Sra. María Eugenia Góngora
Medicina	Sr. Ennio Vivaldi (Decano (S))
Odontología	Sr. Juan Cortés (Decano (S))

Concurre el Presidente de la FECH, Sr. Gabriel Boric; y el Presidente (S) de la FENAFUCH, Sr. Abraham Pizarro.

Excusan su inasistencia el Representante del Presidente de la República, Sr. Álvaro Saieh; y los Decanos de las Facultades de Cs. Agronómicas Sr. Antonio Lizana y de la Facultad de Cs. Forestales y de la Conservación de la Naturaleza, Sr. Javier Gorzález.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Asisten por invitación del Sr. Rector, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, Sr. Luis Ayala; el Director General del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, Sr. Carlo Paolinelli; el Director del Instituto de Estudios Internacionales, Sr. José Morandé; la Directora del Instituto de la Comunicación e Imagen, Sra. María Olivia Monckeberg; el Director(S) del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Sr. Mauricio González; y el Director del Instituto Nacional de Asuntos Públicos, Sr. Eduardo Dockendorff.

Excusan su inasistencia el Contralor de la Universidad de Chile, Sr. Antonio Zapata; el Vicerrector de Asuntos Académicos, Sr. Patricio Aceituno; el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, Sr. Miguel O'Ryan; y la Vicerrectora de Extensión, Sra. Sonia Montecino.

Para exponer sobre el punto 3 de la tabla asiste el Director de Finanzas y Administración Patrimonial, Sr. Carlos Castro.

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el Secretario General (S) y Director Jurídico, Sr. Roberto La Rosa Hernández.

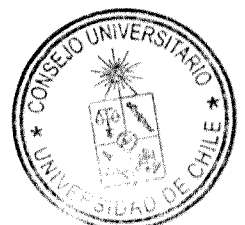
**Tabla**

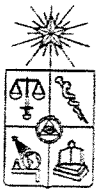
1. Reconstrucción de Académicos de Excelencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.374, de 2009: Profesores(as) Sr. Eduardo Atalah Samur, Sra. María del Pilar Fernández Fraile y Sr. Luis Robles Wobbe, de la Facultad de Medicina; Sres. Jorge Hidalgo Lehuedé, Alfredo Matus Olivier, Grínor Rojo de la Rosa y Bernardo Subercaseaux Sommerhoff, de la Facultad de Filosofía y Humanidades; Sr. Nelson Lobos Jaimes-Freyre, de la Facultad de Odontología; Sr. Romilio Espejo Torres, del INTA; y Sra. María Inés Toral Ponce, de la Facultad de Ciencias.
2. Propuesta de establecimiento de bonificación compensatoria por Retiro Voluntario (artículo 9 de la Ley N° 20.374).
3. Propuesta de distribución de Fondo General.

El Sr. Rector, antes de dar inicio al tratamiento de los puntos de la tabla, entrega la siguiente Cuenta:

1) El día de ayer se lanzó en el Museo Nacional de Bellas Artes, el libro "Carmen Waugh, la vida por el arte", de la profesora Faride Zerán, evento que concitó una gran asistencia.

2) Se firmó un convenio de la Cátedra Indígena, entre la Universidad de Chile con la CONADI, con lo cual se aumentará la participación de la Universidad en el tema de la multiculturalidad.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

3) Informa la distribución de dos minutas, que se insertan al final de la presente Acta como Anexos, la primera sobre la "Situación de la Ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública, en relación a la Universidad de Chile", (anexo N°1) en la que se establece una relación de hechos que sustentan la posición institucional de la Universidad de Chile, adoptada por el Consejo Universitario, en el año 2009 y ratificada en mayo de 2010, en que, definió que, por su autonomía y por la asimetría que produce, la normativa antes indicada no le era aplicable a la Universidad, por lo que la Rectoría hizo una presentación ante la Corte de Apelaciones y al no ser acogida se interpuso un recurso de queja ante la Corte Suprema, y cuando dicho recurso fue acogido a trámite se acudió al Tribunal Constitucional, el que en definitiva determinó que la Ley de Transparencia sí era aplicable a la Universidad de Chile. Por lo anterior, se debe poner en práctica lo dispuesto por la Ley de Transparencia, ante lo cual surge la pregunta de por qué si la fundamentación para aplicar la Ley a las Universidades Estatales consiste en que éstas reciben financiamiento del Estado, las Universidades Privadas, que muchas veces reciben más recursos que algunas Estatales de regiones, no tienen la misma obligación. La segunda minuta, (anexo N°2) "Efectos del fallo del Tribunal Constitucional" señala la información que la Universidad de Chile va a publicar en su página web, a más tardar el día 16 de enero, siendo el tema de las remuneraciones el que mayor revuelo ha causado en la prensa; indica que se publicará el listado del personal dividido en planta, contrata y honorarios, con los montos brutos, y también está la idea de que, al inicio, se coloque la lista de los directivos de la Universidad, con remuneración bruta total y el líquido legal, como lo hacen otros servicios públicos. Consulta al Consejo si existirían inconvenientes en publicarlo del modo descrito, sin que se formulen comentarios. Insiste el Sr. Rector que la fecha límite para la publicación es el día 16 de enero, pero la idea es publicar con la antelación posible para lo cual se ha trabajado arduamente con la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, con la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, con el SISIB, con el Sr. Director Jurídico, con la Contraloría Interna y el Sr. Coordinador de la Unidad de Gestión de la Información Institucional. En cuanto a esa Unidad el Sr. Rector indica que es una de las propuestas de financiamiento en el punto sobre el Fondo General, puesto que se requerirán de grandes esfuerzos, ya que la tarea que se avecina es de magnitud, lo que en cierto modo se encuentra explicado en las minutas entregadas ya que la cantidad de información que se exige es relevante, tanto por transparencia activa como pasiva.

El Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional indica que con respecto a los requerimientos que se han hecho a las Unidades, para el cumplimiento de la Ley de Transparencia, hay información importante que las Unidades deberán entregar directamente, decisión que se ha tomado considerando la dificultad de controlar los grandes flujos de información a nivel central, especialmente considerando los acotados plazos contemplados en la normativa, por lo anterior cada Unidad deberá entregar la información completa, oficial y actualizada que se les solicite y que les corresponda, haciéndose a nivel central un enlace en la página web de la Unidad para la consulta respectiva de información. Destaca la importancia de entender que, en cuanto a transparencia activa, la información sea actualizada permanentemente, y para ello se generará



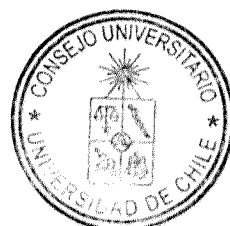


**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

un Instructivo para asegurar que la actualización se haga periódicamente con una frecuencia no menor a un mes; lo importante entonces, es que se cuente en cada Unidad con un equipo abocado a este tema y que, en caso de que existan o surjan dudas, se comuniquen directamente con la Unidad de Gestión de la Información Institucional, o con la Dirección Jurídica o con el Gabinete de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional. Señala que lo que no puede pasar es que la información no esté disponible y que se presente un reclamo en el Consejo para la Transparencia, ya que en dicho caso el responsable es el Rector. En el caso de la transparencia pasiva, indica que el tema es más complejo, por la gran cantidad de solicitudes que existen y que se esperan recibir, las que recaen y recaerán sobre las más diversas materias, las que, salvo excepciones muy justificadas, deberán ser respondidas en el plazo establecido por la Ley, el que es muy breve, por lo que insiste y destaca la importancia de que los canales de comunicación sean lo más expeditos posibles y que los responsables de la entrega de información sean los/as Decanos/as y Directores/as, por lo que no es válido ningún tipo de excusa o justificación para no enviar la información. Destaca que el proceso antes descrito tiene costos para la Institución, cuales son los costos de las reproducciones que se solicitan, y la ley sólo permite cobrar los costos directos de los materiales, de manera que casi no hay barreras de entradas por ese lado, ya que significan costos bajos en materiales, pero altos en recursos humanos y otros. Recuerda que, en la propuesta de distribución del Fondo General, que se verá en esta sesión, se contempla una asignación de \$60.000.000 (sesenta millones), para la Unidad de Gestión de la Información Institucional, que además de sus funciones principales en materia de transparencia activa y pasiva deberán asegurarse de llevar un registro total de la información, hacer un seguimiento y mantenerla al día. Recuerda que el día de ayer vencía el plazo para la entrega de información por parte de todas las Unidades, y el día de hoy se va a chequear que se cuente con toda la información, para publicarla al día 16 de enero del presente.

El Sr. Rector sugiere que los/as Decanos/as y Directores/as de Instituto personalmente destinen tiempo al tema de la transparencia, el que requiere del funcionamiento administrativo correspondiente, tema en el que, por lo demás, está comprometida la responsabilidad funcionaria. Por lo anterior, llama a asumir el tema con la seriedad requerida, considerando que además se está discutiendo en el Congreso un Proyecto de Ley sobre la Superintendencia de Educación Superior, que contempla también entrega de información por parte de las Universidades.

- 1. Reconstratación de Académicos de Excelencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.374, de 2009: Profesores(as) Sr. Eduardo Atalah Samur, Sra. María del Pilar Fernández Fraile y Sr. Luis Robles Wobbe, de la Facultad de Medicina; Sres. Jorge Hidalgo Lehuedé, Alfredo Matus Olivier, Grínor Rojo de la Rosa y Bernardo Subercaseaux Sommerhoff, de la Facultad de Filosofía y Humanidades; Sr. Nelson Lobos Jaimes-Freyre, de la Facultad de Odontología; Sr. Romilio Espejo Torres, del INTA; y Sra. María Inés Toral Ponce, de la Facultad de Ciencias.**





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Sr. Rector señala que se han distribuido los antecedentes correspondientes a las propuestas de recontractación de Académicos de Excelencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.374, de 2009. Agrega que cada uno de los casos ha sido estudiado por la Comisión de Recontrataciones Académicas que envió sus propuestas a la Rectoría.

El Sr. Rector da cuenta que la Comisión recomienda la recontractación del **Prof. Sr. Eduardo Atalah Samur**, de la Facultad de Medicina, se sugiere recontractar por un total de 22 horas.

*“Esta Resolución se fundamenta en:*

*El Prof. Atalah es un académico destacado y de excelencia del Departamento de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, quien a lo largo de su carrera ha aportado sustantivamente a la docencia e investigación en Nutrición. El Prof. Atalah postula por segundo año a la recontractación y la Comisión certifica el cabal cumplimiento del programa propuesto para el año 2011, en cuanto a su participación destacada en varias actividades de investigación, pregrado y postítulo. Esta nueva postulación es apoyada sin reservas por la Decana de la Facultad de Medicina, Prof. Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal y por el Director del Departamento, Prof. Dr. Manuel Ruz.*

*El plan de trabajo para el 2012 considera actividades de investigación, docencia de pre y postítulo y la dirección de tesis de pregrado.”*

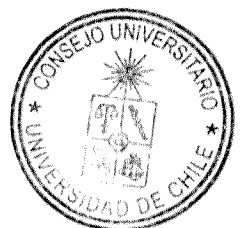
Somete a votación la propuesta. Se aprueba por unanimidad.

#### **ACUERDO N° 5**

**De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 20. 374, de 2009, que “*Faculta a las Universidades Estatales a establecer un mecanismo de incentivo al retiro para sus funcionarios y concede otros beneficios que indica*”, y en concordancia con lo establecido en el D.U. Exento N° 0032056, de 9 de diciembre de 2009 “*Reglamento sobre contratación de académicos y académicas de excelencia acogidos a beneficios de la Ley N° 20.374*, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de renovar la contratación del Profesor Eduardo Atalah Samur, en la Facultad de Medicina, por un total de 22 horas semanales y hasta el 31 de diciembre de 2012.**

El Sr. Rector da cuenta que la Comisión recomienda la recontractación del **Prof. Sr. Luis Robles Wobbe**, de la Facultad de Medicina, se sugiere recontractar por un total de 22 horas.

*“Esta Resolución se fundamenta en:*





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*El Prof. Robles es un académico destacado y de excelencia del Programa de Fisiología del Instituto de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, quien a lo largo de su carrera ha aportado notablemente a la docencia e investigación en Fisiología. El Prof. Robles postula por segundo año a la recontractación y la Comisión certifica el cabal cumplimiento del programa propuesto para el año 2011, en cuanto a su participación destacada en varias actividades de investigación, pregrado y postítulo. Esta nueva postulación es apoyada sin reservas por la Decana de la Facultad de Medicina, Prof. Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal y por el Director del Departamento, Prof. Dr. Ricardo Buil.*

*El plan de trabajo para el 2012 considera actividades de investigación (Fondecyt 1080227, último año), presentaciones a Congresos, escritura de manuscritos, docencia de pre y postítulo y la dirección de tesis de magister.”*

Somete a votación la propuesta. Se aprueba por unanimidad.

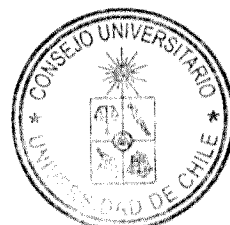
**ACUERDO N° 6**

**De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 20.374, de 2009, que “*Faculta a las Universidades Estatales a establecer un mecanismo de incentivo al retiro para sus funcionarios y concede otros beneficios que indica*”, y en concordancia con lo establecido en el D.U. Exento N° 0032056, de 9 de diciembre de 2009 “*Reglamento sobre contratación de académicos y académicas de excelencia acogidos a beneficios de la Ley N° 20.374*, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de renovar la contratación del Profesor Luis Robles Wobbe, en la Facultad de Medicina, por un total de 22 horas semanales y hasta el 31 de diciembre de 2012.**

El Sr. Rector da cuenta que la Comisión recomienda la recontractación de la **Prof. Sra. María del Pilar Fernández Fraile**, de la Facultad de Medicina, por un total de 12 horas.

*“Esta Resolución se fundamenta en:*

*La Prof. Fernández es una académica de excelencia del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, quien a lo largo de su carrera ha aportado sustantivamente a la docencia de la Medicina, en particular de la pediatría. La Prof. Fernández postula por segundo año a la recontractación y la Comisión certifica el cabal cumplimiento del programa propuesto para el año 2011, en cuanto a su participación destacada en varias actividades de pregrado y postítulo. Esta nueva postulación es apoyada sin reservas por la Decana de la Facultad de Medicina, Prof. Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal.*





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*El plan de trabajo para el 2012 considera actividades de docencia de pre y postítulo y la finalización de un proyecto de investigación relativo al uso de una droga en niños hospitalizados por la enfermedad del virus sincicial respiratorio."*

Somete a votación la propuesta. Se aprueba por unanimidad.

#### **ACUERDO N° 7**

**De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 20.374, de 2009, que "Faculta a las Universidades Estatales a establecer un mecanismo de incentivo al retiro para sus funcionarios y concede otros beneficios que indica", y en concordancia con lo establecido en el D.U. Exento N° 0032056, de 9 de diciembre de 2009 "Reglamento sobre contratación de académicos y académicas de excelencia acogidos a beneficios de la Ley N° 20.374, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de renovar la contratación de la Profesora María del Pilar Fernández Fraile, en la Facultad de Medicina, por un total de 12 horas semanales y hasta el 31 de diciembre de 2012.**

El Sr. Rector da cuenta que la Comisión recomienda la recontractación del **Prof. Sr. Jorge Hidalgo Lehuedé**, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se sugiere recontractar por un total de 22 horas.

*"Esta Resolución se fundamenta en:*

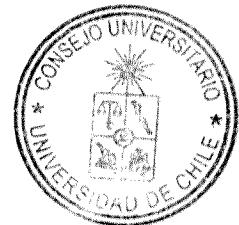
*El Prof. Jorge Hidalgo ha demostrado el cumplimiento cabal de las actividades propuestas para el año 2011, según consta en el informe entregado a esta Comisión. Destaca la dirección de numerosas tesis de magister y doctorado y la dirección de un proyecto Fondecyt.*

*La Directora (S) del Departamento de Ciencias Históricas Prof. Azun Candina certifica que ha dado cabal cumplimiento con la tarea realizada en 2011. A su vez, dicho Departamento apoya su recontractación de acuerdo al plan de trabajo propuesto para el año 2012 por un total de 22 horas. Tendrá a su cargo asignaturas de pre y postgrado, dirección de tesis de magister y doctorado, dirección de un proyecto Fondecyt y otras actividades académicas, cumpliendo con necesidades que tiene su departamento en su especialidad."*

Somete a votación la propuesta. Se aprueba por unanimidad.

#### **ACUERDO N° 8**

**De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 20.374, de 2009, que "Faculta a las Universidades Estatales a establecer un mecanismo de incentivo al retiro para sus funcionarios y concede otros beneficios que indica", y en concordancia con lo establecido**





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

en el D.U. Exento N° 0032056, de 9 de diciembre de 2009 **“Reglamento sobre contratación de académicos y académicas de excelencia acogidos a beneficios de la Ley N° 20.374,** el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de renovar la contratación del Profesor Jorge Hidalgo Lehuedé, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, por un total de 22 horas semanales y hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Sr. Rector da cuenta que la Comisión recomienda la recontractación del **Prof. Sr. Alfredo Matus Olivier**, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se sugiere recontractar por un total de 22 horas.

*“Esta Resolución se fundamenta en:*

*El Prof. Matus es un académico de vasta trayectoria de excelencia en la Facultad de Filosofía y Humanidades, que cuenta con un amplio reconocimiento nacional e internacional. El Prof. Matus postula por segundo año a la recontractación y la Comisión certifica el cabal cumplimiento del programa propuesto para el año 2011.*

*Esta nueva postulación es apoyada por la Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Prof. María Eugenia Góngora y el Director del Departamento de Lingüística, Prof. Abelardo San Martín.*

*El plan de trabajo para el 2012 considera 12 horas de docencia de pre- y postgrado. En pregrado, el Prof. Matus se propone dictar los cursos “Historia de la lengua española”, 1 y 2. En postgrado, él dictará un Seminario sobre semántica española y otro sobre historia de la lengua española. A su vez, el Prof. Matus continuará con la dirección de 2 Tesis de Postgrado. En lo que a investigación y publicaciones se refiere, el Prof. Matus dedicará las 10 horas restantes a dos proyectos: uno financiado por la PUCV y la Academia Chilena de la Lengua, y el otro con probable financiamiento de la Editorial Santillana. A su vez, dedicará también parte de esas horas a la Dirección del Boletín de Filología publicación de la Universidad de Chile.”*

Somete a votación la propuesta. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N° 9**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 20. 374, de 2009, que **“Faculta a las Universidades Estatales a establecer un mecanismo de incentivo al retiro para sus funcionarios y concede otros beneficios que indica”**, y en concordancia con lo establecido en el D.U. Exento N° 0032056, de 9 de diciembre de 2009 **“Reglamento sobre contratación de académicos y académicas de excelencia acogidos a beneficios de la Ley N° 20.374,** el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de renovar la contratación del Profesor Alfredo







**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**Matus Olivier, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, por un total de 22 horas semanales y hasta el 31 de diciembre de 2012.**

El Sr. Rector da cuenta que la Comisión recomienda la recontractación del **Prof. Dr. Grínor Rojo De la Rosa**, la Facultad de Filosofía y Humanidades, se sugiere recontractar por un total de 22 horas.

*“Esta Resolución se fundamenta en:*

*El Prof. Rojo es un académico de vasta trayectoria de excelencia en la Facultad de Filosofía y Humanidades, que cuenta con un amplio reconocimiento nacional e internacional. El Prof. Rojo postula por segundo año a la recontractación y la Comisión certifica el cabal cumplimiento del programa propuesto para el año 2011.*

*Esta nueva postulación es apoyada por la Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Prof. María Eugenia Góngora, y la Directora del Departamento de Literatura, Prof. Alicia Salomone.*

*El plan de trabajo para el 2012 considera 12 horas de docencia de pre y postgrado; en pregrado, en el Departamento de Literatura, y en postgrado, en el Magíster en Estudios Latinoamericanos. A su vez, el Prof. Rojo dirigirá 2 Tesis del Magíster en Estudios Latinoamericanos y 6 del Doctorado en Estudios Latinoamericanos. En lo que a investigación se refiere, el Prof. Rojo dedicará las 10 horas restantes al Proyecto Fondecyt sobre las novelas de la dictadura chilena: 1974 a 2011, al que está postulando. Por otra parte, él tendrá a su cargo la Dirección Meridional de la Revista Chilena de Estudios Latinoamericanos.”*

Somete a votación la propuesta. Se aprueba por unanimidad.

#### **ACUERDO N° 10**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 20.374, de 2009, que **“Faculta a las Universidades Estatales a establecer un mecanismo de incentivo al retiro para sus funcionarios y concede otros beneficios que indica”**, y en concordancia con lo establecido en el D.U. Exento N° 0032056, de 9 de diciembre de 2009 **“Reglamento sobre contratación de académicos y académicas de excelencia acogidos a beneficios de la Ley N° 20.374**, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de renovar la contratación del Profesor Grínor Rojo de la Rosa, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, por un total de 22 horas semanales y hasta el 31 de diciembre de 2012.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Sr. Rector da cuenta que la Comisión recomienda la recontractación del **Prof. Dr. Bernardo Subercaseaux Sommerhof**, la Facultad de Filosofía y Humanidades, se sugiere recontractar por un total de 22 horas.

*“Esta Resolución se fundamenta en:*

*El Prof Subercaseaux es un académico de vasta trayectoria de excelencia en la Facultad de Filosofía y Humanidades, que cuenta con un amplio reconocimiento nacional e internacional. El Prof. Subercaseaux postula por segundo año a la recontractación y la Comisión certifica el cabal cumplimiento del programa propuesto para el año 2011. Esta nueva postulación es apoyada por la Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Prof. María Eugenia Góngora, y la Directora del Departamento de Literatura, Prof. Alicia Salomone.*

*El plan de trabajo para el 2012 considera 12 horas de docencia de pre- y postgrado; en pregrado, en el Departamento de Literatura, y en postgrado, en el Magíster en Estudios Latinoamericanos. A su vez, el Prof. Subercaseaux dirigirá 2 Tesis del Doctorado en Literatura, 1 del Magíster en Estudios Latinoamericanos y 1 del Magíster en Historia. En lo que a investigación se refiere, el Prof. Subercaseaux dedicará las 10 horas restantes al Proyecto Fondecyt 1100148 que entra en su tercer año consecutivo. Por otra parte, él continuará con la Dirección de la Revista Chilena de Literatura.”*

Somete a votación la propuesta. Se aprueba por unanimidad.

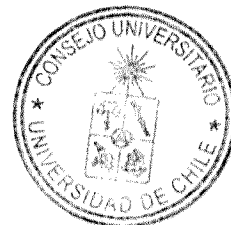
**ACUERDO N° 11**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 20.374, de 2009, que **“Faculta a las Universidades Estatales a establecer un mecanismo de incentivo al retiro para sus funcionarios y concede otros beneficios que indica”**, y en concordancia con lo establecido en el D.U. Exento N° 0032056, de 9 de diciembre de 2009 **“Reglamento sobre contratación de académicos y académicas de excelencia acogidos a beneficios de la Ley N° 20.374**, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de renovar la contratación del Profesor Bernardo Subercaseaux Sommerhoff, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, por un total de 22 horas semanales y hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Sr. Rector da cuenta que la Comisión recomienda la recontractación del **Prof. Dr. Nelson Lobos Jaimes-Freyre**, de la Facultad de Odontología, se sugiere recontractar por un total de 12 horas.

*“Esta Resolución se fundamenta en:*

*El Informe presentado por el Prof. Lobos da cuenta de su desempeño en las tareas de docencia comprometidas para el año 2011, las que ha cumplido para el periodo señalado.*





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*Asimismo, de acuerdo a las recomendaciones recibidas por el Decano de la Facultad de Odontología, Prof. Dr. Jorge Gamonal Aravena y el Director del Departamento de Patología, Prof. Gonzalo Rojas A. y de acuerdo a los nuevos antecedentes presentados, respecto a su plan de trabajo para el año 2012, en que se da cuenta de los cursos de pre y postgrado que dirigirá, esta Comisión tiene la convicción de que hay méritos suficientes para recomendar sin reparo alguno esta ampliación de recontractación."*

Somete a votación la propuesta. Se aprueba por unanimidad.

### **ACUERDO N° 12**

**De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 20.374, de 2009, que "Faculta a las Universidades Estatales a establecer un mecanismo de incentivo al retiro para sus funcionarios y concede otros beneficios que indica", y en concordancia con lo establecido en el D.U. Exento N° 0032056, de 9 de diciembre de 2009 "Reglamento sobre contratación de académicos y académicas de excelencia acogidos a beneficios de la Ley N° 20.374, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de renovar la contratación del Profesor Nelson Lobos Jaimes-Freyre, en la Facultad de Odontología, por un total de 12 horas semanales y hasta el 31 de diciembre de 2012.**

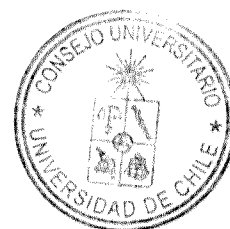
El Sr. Rector da cuenta que la Comisión recomienda la recontractación del **Prof. Sr. Romilio Espejo Torres**, del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, se sugiere recontractar por un total de 22 horas.

*"Esta Resolución se fundamenta en:*

*El Prof. Romilio Espejo ha demostrado el cumplimiento cabal de las actividades propuestas para el año 2011, según consta en el informe entregado a esta Comisión. Destaca la dirección de un proyecto INNOVA, de un proyecto FONDECYT y el patrocinio de un proyecto FONDECYT de postdoctorado.*

*La Directora del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos Prof. Magdalena Araya certifica que ha dado cabal cumplimiento con la tarea realizada en 2011. A su vez, dicho Instituto apoya su recontractación de acuerdo al plan de trabajo propuesto para el año 2012 por un total de 22 horas. Tendrá a su cargo asignaturas de pre y postgrado, dirección de tesis de magister y doctorado, dirección de un proyecto Fondecyt, la dirección de un proyecto Innova y otras actividades académicas."*

Somete a votación la propuesta. Se aprueba por unanimidad.





### ACUERDO N° 13

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 20.374, de 2009, que *“Faculta a las Universidades Estatales a establecer un mecanismo de incentivo al retiro para sus funcionarios y concede otros beneficios que indica”*, y en concordancia con lo establecido en el D.U. Exento N° 0032056, de 9 de diciembre de 2009 *“Reglamento sobre contratación de académicos y académicas de excelencia acogidos a beneficios de la Ley N° 20.374*, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de renovar la contratación del Profesor Romilio Espejo Torres, en el Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos, por un total de 22 horas semanales, hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Sr. Rector da cuenta finalmente que la Comisión recomienda la recontractación de la **Prof. Sra. María Inés Toral Ponce**, de la Facultad de Ciencias, se sugiere recontractar por un total de 22 horas.

*“Esta Resolución se fundamenta en:*

*La Profesora Toral es un académica de excelencia de la Facultad de Ciencias que a lo largo de su carrera ha demostrado un evidente compromiso institucional. La Profesora Toral postula por segundo año a la recontractación y la Comisión certifica el cabal cumplimiento del programa propuesto para el año 2011. Esta nueva postulación es apoyada tanto por el Director del Departamento de Química, profesor Fernando Mendizábal E., por el Vicedecano y Ministro de Fe de la Facultad de Ciencias, profesor José Rogan Castillo, como por el Decano de la Facultad de Ciencias, profesor Víctor Cifuentes Guzmán.*

*El plan de trabajo para el 2012 considera actividades de docencia en su facultad en las áreas de Química de Aguas, Métodos Instrumentales de Análisis, y Trazabilidad y Calidad Analítica. En investigación, la profesora Toral dirige el proyecto Fondecyt 1100103 “Development of analytical methods for determination of drugs used in aquaculture and human health: Applications”.*

Somete a votación la propuesta. Se aprueba por unanimidad.

### ACUERDO N° 14

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 20.374, de 2009, que *“Faculta a las Universidades Estatales a establecer un mecanismo de incentivo al retiro para sus funcionarios y concede otros beneficios que indica”*, y en concordancia con lo establecido en el D.U. Exento N° 0032056, de 9 de diciembre de 2009 *“Reglamento sobre contratación de académicos y académicas de excelencia acogidos a beneficios de la Ley N° 20.374*, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de renovar la contratación del Profesora María





**Inés Toral Ponce, en la Facultad de Ciencias, por un total de 22 horas semanales, hasta el 31 de diciembre de 2012.**

**2.- Propuesta de establecimiento de bonificación compensatoria por Retiro Voluntario (artículo 9 de la Ley N° 20.374).**

El Sr. Rector ofrece la palabra al Vicerrector Sr. Ayala.

El Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional indica que el tema en cuestión fue tratado en la Comisión Conjunta del día martes pasado; se trata básicamente de hacer una extensión, en virtud del artículo 9 de la Ley 20.374, del retiro voluntario, estableciendo una bonificación compensatoria que puede alcanzar un máximo de 11 sueldos, y permite que, a partir del 01 de enero de 2012, los varones que cumplan 65 años de edad y las mujeres que cumplan entre 60 y 65 años de edad, puedan hacer efectiva su renuncia voluntaria, en un plazo máximo que no exceda de los 180 días desde que cumplan los 65 años de edad. Los beneficios se establecerán con el equivalente a un mes de remuneraciones por cada año de servicio y fracción superior a 6 meses, servidos de manera continua o discontinua en la Universidad, en planta o contrata; la remuneración que sirve de base para el cálculo es el promedio de las remuneraciones mensuales imponibles que le hayan correspondido al funcionario durante los 12 meses anteriores al cese de funciones, actualizadas a la fecha de renuncia a la Universidad de Chile según la variación del IPC o sistema de reajustabilidad que lo sustituya, lo que constituye una variante a la bonificación que rigió hasta el 31 de diciembre de 2011, ya que anteriormente el cálculo era de acuerdo a las remuneraciones correspondientes al año 2008. Finalmente enfatiza lo consignado tanto en el considerando N° 3 de la propuesta de Decreto que señala que, al decretar el beneficio o bonificación, hay que disponer de recursos para cubrirlo, como en el artículo 7 que establece que será pagada directamente y con cargo al presupuesto del organismo Universitario, ya que se estipula una responsabilidad de planificar el presupuesto del organismo académico anualmente, pues significa una carga sobre el promedio de cada organismo que equivale al 3% de la planilla; por lo tanto como se dijo en la Comisión y se insiste hoy, los organismos deberán ir generando un fondo contra el cual se deberán hacer los giros para los pagos a los funcionarios que se acojan al beneficio. Señala que hasta el 2011, se puso a disposición de las Unidades en los casos que necesitaron recursos, los fondos y hay algunos organismos que aun tienen saldos que deben pagarse este año, pero desde el 2012 en adelante no se pondrán recursos a disposición, salvo excepciones puntuales.

El Sr. Director Jurídico indica que, con la aprobación de la bonificación compensatoria, se permite establecer un proceso permanente de desvinculación de los funcionarios, una vez que cumplen 65 años. Recuerda que, antes de la Ley 20.374, la Universidad no podía recompensar a las personas que, cumpliendo la edad de jubilación, quisieran retirarse de la Institución; años atrás existía un beneficio (6 meses) por parte del Bienestar de Personal, pero la Contraloría General lo objetó y ya no se pudo pagar suma alguna por retiro. La ley





20.374 estableció dos mecanismos: una bonificación con incentivo al retiro voluntario que concluyó el 31 de diciembre del 2011; y esta nueva bonificación, que da continuidad a partir del 1 de enero de 2012, que sigue siendo voluntaria y que, si transcurren 180 días desde que cumple la edad y no hace uso del beneficio, se entiende que renuncia irrevocablemente al mismo. En general la normativa propuesta es idéntica a la bonificación vigente hasta el 31 de diciembre de 2011; sólo se diferencia en los siguientes aspectos: en la norma anterior se exigía, para acceder al beneficio, que la persona tuviera 5 años continuos o discontinuos en la Universidad, en esta nueva norma basta con un año de servicio para que la persona sea indemnizada; en el cálculo de la indemnización, en el anterior incentivo se establecía como remuneración el promedio de lo obtenido durante el año 2008, en cambio en la actual regulación se establece que son los 12 meses anteriores a la fecha en la que se hace efectiva la renuncia. Sobre este último aspecto, advierte que implica ciertas responsabilidades y obligaciones de los directivos, que fijan las remuneraciones de los funcionarios, por las eventuales presiones de parte de éstos una vez que se acerquen a la edad fijada para optar al beneficio, para que sus 12 últimos meses sean recompensados de forma distinta; ahora como la responsabilidad del pago y el financiamiento corresponde a cada Unidad, deben considerarse esos montos, para los efectos del pago de las correspondientes indemnizaciones, teniendo presente además que ya no existe la posibilidad de endeudarse a largo plazo para financiar dichos pagos. En la normativa propuesta se agrega que las remuneraciones, serán actualizadas a la fecha en la que se hace efectiva la renuncia, para poder establecer de mejor manera el cálculo de la indemnización y aplicar adecuadamente el índice de reajustabilidad. Se mantiene la restricción de que la persona que se acoge al beneficio no puede ser recontratada en el plazo de cinco años por ninguna Universidad estatal, bajo sanción de devolver lo recibido reajustado por concepto del beneficio, la única excepción a esto es que los/as profesores/as titulares declarados como académicos/as de excelencia, por la Comisión de Recontrataciones Académicas, y aprobados por el Consejo, pueden ser recontratados, de forma anual, conforme a un plan de trabajo, hasta que cumplan los 75 años de edad.

El Decano Sr. Urcelay consulta si el Decreto contempla, en el mismo tenor de la Ley, para las autoridades electas en la Universidad (Rector, Decanos/as y Directores/as de Institutos), lo dispuesto en el artículo 5 de ésta, relativo a que los Rectores sólo podrán optar a los beneficios, una vez que haya cesado el periodo por el cual fueron elegidos.

El Sr. Director Jurídico indica que, la propuesta de Decreto, sigue textualmente las normas de la Ley 20.374, salvo excepciones menores de carácter operativo. Indica que no hay ninguna norma que se aparte del marco legal entregado por el artículo 9 de la Ley, toda vez que, si bien la Universidad cuenta con potestad reglamentaria y cierta autonomía financiera, no debemos olvidar que estamos sujetos a revisión por parte de la Contraloría General de la República, por ello, para evitar cuestionamientos posteriores, como ocurrió por ejemplo en el caso de la colación que se entregaba a los funcionarios, en que indicó que todo beneficio de carácter social sólo puede ser establecida por Ley o conforme a una





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

autorización legal, se estimó que, al no establecer el artículo 9 excepción en dicho sentido, no se consignó, sin perjuicio de que sería procedente efectuar la respectiva consulta ante la Contraloría General de la República.

El Pdte.(S) de la FENAFUCH, Sr. Pizarro, consulta sobre la aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley, que contempla la posibilidad de constituir un fondo para incrementar el beneficio compensatorio.

El Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional responde que fue un tema tratado en la Comisión, en donde se hicieron ver los costos y dificultades de dicho fondo, porque una parte de éstos los pone la Universidad (0,8% de la remuneración mensual imponible por cada funcionario) y otra parte el propio funcionario (0,65%), lo que significa constituir un fondo de la Universidad con recursos cuantiosos; además existe problemas operativos, ya que la ley exige que debe ser administrado por un ente ajeno a la Universidad, para lo cual habría que hacer una licitación pública. Otra complejidad que no está clara en la Ley, es cómo se opera en los casos en que las personas entregan recursos al fondo y cambia su situación contractual o se retiran de la Universidad; al respecto existe un dictamen de la Contraloría que establece que las personas podrían retirar del fondo los aportes que él efectuó, pero la Universidad también aportó parte de esos fondos, y queda la pregunta abierta de si esos recursos quedan en el fondo o pueden ser retirados. Por lo anterior, hay una serie de situaciones inciertas y por ello se decidió avanzar por ahora en la propuesta de Decreto Exento que se presenta, especialmente, en atención al tiempo que ya está corriendo desde el 01 de enero de 2012, para mantener una continuidad en materia de desvinculaciones, sin perjuicio de que, a futuro, se pueda estudiar cuidadosamente una modificación al Decreto.

El Decano Sr. Brieva sugiere la realización de una acción complementaria al Decreto, consistente en un Instructivo que indique o regule las remuneraciones durante el último año de servicios de los funcionarios, considerando la presión que recaerá sobre las autoridades para los aumentos de rentas.

El Sr. Rector propone tratar la aprobación o rechazo por parte del Consejo Universitario de la propuesta de Decreto presentado, y paralelamente realizar la consulta a la Contraloría General de la República, con respecto a lo planteado por el Decano Sr. Urcelay en cuanto a las autoridades universitarias afectas; y que en caso de ser ésta favorable, se modifique el Decreto en lo que corresponda, como asimismo en lo que respecta al Bono de Aceleramiento, tratado por el Sr. Pizarro, una vez que se clarifiquen los aspectos señalados por el Vicerrector Sr. Ayala. Finalmente, existe el requerimiento de elaborar un instructivo, el que se solicita a la Dirección Jurídica y a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, para ser presentado posteriormente al Consejo Universitario.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Sr. Rector somete a consideración la propuesta de Decreto, que establece una bonificación compensatoria por retiro voluntario, el que se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N° 15**

El Consejo Universitario aprueba la propuesta de Decreto que establece bonificación por retiro voluntario de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 20.374, de 7 de septiembre de 2009, que *“Faculta a las universidades estatales a establecer un mecanismo de incentivo al retiro para sus funcionarios y concede otros beneficios que indica”*, cuyo texto es el siguiente:

**Propuesta de Decreto**

**ESTABLECE UNA BONIFICACION  
COMPENSATORIA POR RETIRO  
VOLUNTARIO EN LOS TERMINOS  
QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N°                      Santiago, xx de enero de 2012.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, y en D.S. N° 223 de 2010, ambos del Ministerio de Educación; lo establecido en la Ley N° 20.374 de 2009; y .....

**CONSIDERANDO:**

1. Que el inciso primero del artículo 9° de la Ley N° 20.374, publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de septiembre de 2009, establece lo siguiente: *“Facúltase a las universidades estatales para que, a contar del 1 de enero de 2012, puedan establecer, con cargo a sus recursos propios, un beneficio compensatorio equivalente a un mes de remuneraciones imponibles por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, con un máximo de once meses, respecto del personal no académico, profesional, directivo y académico, sea que sirvan sus cargos en calidad de planta o a contrata, siempre que presente su renuncia voluntaria como funcionarios de la universidad, respecto del total de horas que sirvan en virtud de sus nombramientos o contratos dentro de los 180 días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad. Con todo, tratándose de las mujeres, ellas podrán impetrar el beneficio desde que cumplan 60 años de edad y hasta los 180 días siguientes al límite de edad precitado.*
2. Que del tenor de la norma antes citada queda de manifiesto que es facultativo para las universidades establecer el citado beneficio.
3. Que dicho beneficio implica disponer de recursos destinados a cubrir los montos de las bonificaciones que de ello se derivan.







**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**DECRETO:**

**Artículo 1°.-**

Establécese una bonificación compensatoria por retiro voluntario para los funcionarios de planta o a contrata que presten servicios en la Universidad de Chile y que, a contar del 01 de enero de 2012, cumplan 65 años de edad, si son hombres, y en el caso de las mujeres, desde que cumplan los 60 años y hasta los 65 años de edad; y que hagan efectiva su renuncia voluntaria, como funcionarios de la Universidad, respecto del total de horas que sirvan en virtud de sus nombramientos o contratos, dentro de los 180 días siguientes al cumplimiento de los 65 años los hombres y tratándose de las mujeres, desde que cumplan los 60 años de edad y hasta los 180 días siguientes al cumplimiento de los 65 años.

Si el funcionario no cesa en su cargo dentro de los plazos señalados, se entenderá que renuncia irrevocablemente a la bonificación compensatoria por retiro voluntario.

**Artículo 2°.-**

Podrán acogerse a la bonificación a que se refiere el artículo anterior, sólo los funcionarios de planta o a contrata, entendiéndose por tales el personal de colaboración, personal académico, personal afecto a la ley 15.076 y el personal del Liceo Experimental Manuel de Salas, que prestan servicios en la Universidad de Chile, que cumplan con las edades y demás requisitos señalados en el artículo primero precedente.

**Artículo 3°.-**

La renuncia deberá presentarse por escrito ante el Rector, Prorector, Contralor, Decano(a), Director(a) de Instituto, Director General del Hospital Clínico, Vicerrectores, Director del Liceo Experimental Manuel de Salas o Jefe Superior del respectivo Organismo Universitario, según sea la dependencia del funcionario, indicando la fecha a contar de la cual se hará efectiva su renuncia, fecha en que producirá todos sus efectos legales. La bonificación compensatoria se pagará de una sola vez, al mes siguiente de estar totalmente tramitado el acto administrativo que la concede.

**Artículo 4°.-**

Los beneficiarios de la bonificación establecida en el artículo primero de este decreto, tendrán derecho a percibir el equivalente a un mes de remuneraciones por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, servidos de manera continua o discontinua en la Universidad, ya sea en planta o contrata, con un máximo de once meses.

La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación compensatoria a que se refiere el inciso anterior, será la que resulte del promedio de las remuneraciones mensuales imponibles, que le hayan correspondido al funcionario durante los doce meses anteriores al cese de funciones, actualizadas a la fecha de renuncia a la Universidad de Chile, según la variación del índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el sistema de reajustabilidad que lo sustituya. Dichas remuneraciones mensuales imponibles no estarán sujetas a límite alguno.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 5°.-**

La bonificación establecida en este decreto, no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno. Además, dicha bonificación será incompatible con toda indemnización que, por concepto de término de la relación laboral o cese de funciones, pudiere corresponder al funcionario, con la sola excepción de los beneficios que se establezcan por ley y del desahucio a que se refiere el artículo 13° transitorio del D.F.L. 29 de 2004, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2005.

**Artículo 6°.-**

La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional de la Universidad de Chile, certificará la calidad jurídica del nombramiento del interesado, su antigüedad en la universidad y el promedio de las remuneraciones mensuales imponibles que sirven de base para el cálculo de la bonificación, determinando el monto de ésta.

**Artículo 7°.-**

La bonificación compensatoria será directamente pagada y de cargo del o de los organismos universitarios, a que pertenezca el funcionario que se acoja a esta bonificación.

**Artículo 8°.-**

Los funcionarios que cesen en sus cargos por acogerse al beneficio establecido en el presente decreto, no podrán ser nombrados ni contratados, ya sea a contrata o sobre la base de honorarios, en ninguna universidad estatal durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad de la bonificación percibida, expresada en unidades de fomento más el interés corriente para operaciones reajustables, vigentes a la fecha del reingreso.

**Artículo 9°.-**

No será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior a quienes sean contratados, ya sea a contrata o sobre la base de honorarios, para el desempeño de labores docentes y/o de investigación, previa calificación como Académicos o Académicas de Excelencia, en conformidad al procedimiento señalado en el artículo 8° de la Ley N° 20.374 y en el D.U. N° 0032056 de 2009, Reglamento para la contratación de académicos y académicas de excelencia acogidos a beneficios de la Ley N° 20.374.

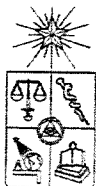
Las normas del referido D.U. N° 0032056 de 2009, especialmente las relativas a los requisitos y al procedimiento, serán plenamente aplicables a los académicos que se acojan a la bonificación compensatoria establecida en el presente decreto, salvo en lo que fuese contrario a esta normativa.

**Artículo 10°.-**

Cualquier aspecto operativo relacionado con el otorgamiento del beneficio de que da cuenta este decreto, será normado mediante instructivo emanado de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**





UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

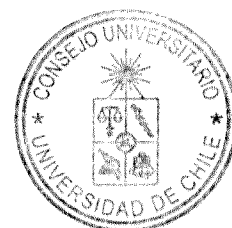
ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL (S)

VÍCTOR L. PÉREZ VERA  
RECTOR

### 3. Propuesta de distribución de Fondo General.

El Sr. Rector señala que corresponde revisar la “*Propuesta de distribución del Fondo General año 2012*”, que ya fue analizada en la Comisión Conjunta Académica y de Economía y Gestión de este Consejo Universitario, recomendándose, con las correcciones menores que se han consignado en el documento que se ha distribuido para esta sesión y que se inserta al final de la presente Acta como Anexo N° 3. Indica que, conforme al procedimiento establecido para este año 2012, una vez que sea aprobada la propuesta de distribución del Fondo General, cada una de las Unidades debe tomarlo en cuenta para la elaboración de sus propios presupuestos y, antes de presentarlos ante los Consejos de cada Unidad, debe ser sometido a consideración de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, para cerciorarse que la propuesta no adolezca de errores. Posteriormente y una vez aprobados por los respectivos Consejos, se deben remitir a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, la que consolidará la información en los primeros días de Marzo, y se presentará al Consejo Universitario, para su aprobación, el Presupuesto anual de la Universidad, dentro del cual habrá una glosa, previamente aprobada por el Consejo Universitario, relativa al Fondo General; luego se remiten los antecedentes al Senado Universitario, para su ratificación. Indica que, en las propuestas de presupuesto de cada Unidad, debe incorporarse el Fondo del 3% para los efectos de solventar el pago de la bonificación compensatoria por incentivo al retiro voluntario aprobada en esta sesión.

El Sr. Rector indica que la propuesta de distribución del Fondo General que se presenta es de continuidad, y asume responsablemente las obligaciones financieras de la Universidad. Destaca en este sentido que, como Fondo General, sigue la misma dirección respecto del manejo de las deudas que se pagan con cargo a esta partida, ya que a través de los años se ha ido disminuyendo el endeudamiento del Fondo General, tanto con los organismos externos, como internos y al final del 2011, la deuda ha caído a los \$8.663.000.000 (ocho mil seiscientos sesenta y tres millones de pesos), teniendo presente que la deuda al año 2006 era de \$29.609.000.000 (veintinueve mil seiscientos nueve millones de pesos). De aprobarse la distribución del Fondo General y, en marzo de 2012, el presupuesto anual de la Universidad, está contemplado el pago de los intereses y amortización del capital, para llegar a diciembre de 2012 a una deuda de \$4.763.000.000 (cuatro mil seiscientos sesenta y tres millones de pesos) y, de seguir dicha tendencia, el año 2013 se estaría terminando con una deuda de \$863.000.000 (ochocientos sesenta y tres millones de pesos), con lo cual al año 2014, el Fondo General de la Universidad de Chile, tendría su deuda saldada.



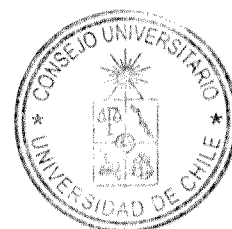


Con respecto a los montos que se generarán como recursos frescos, en los años 2013 y 2014, de acuerdo a lo antes expresado, recuerda que la distribución del Fondo General se basa en criterios históricos, en lo que se refiere a los aportes institucionales; dicha situación recurrente sólo ha tenido excepciones específicas, como los aportes entregados a la Facultad de Derecho años atrás, y el aporte adicional recurrente al ICEI en el Presupuesto 2010. La idea es que, con los nuevos recursos que se liberarán en los próximos años, se puedan resolver situaciones de inequidad interna. Al año 2014 se espera contar con recursos frescos del orden de los 3.500 millones de pesos. El Sr. Rector aclara que esos montos deben entenderse sin perjuicio de otros recursos adicionales que pudieran producirse, por ejemplo, en la Ley de Presupuesto del año 2012, que establece que habrá un incremento del 5% del Aporte Fiscal Directo, no obstante que, a la fecha, no existe claridad con respecto a la forma de distribución. Por lo tanto es posible que, según los criterios de distribución que utilice el Estado, los que aún no han sido explicitados, una hipótesis es que, durante el año 2012, se entregue a la Universidad un monto del orden de los 1.500 millones de pesos, que de ingresar van a la base, por lo que, al ser dicho aporte, continuo e incremental durante los siguientes años se contará con mayores recursos. Otra probable fuente de nuevos recursos lo constituye el Fondo Basal de Desempeño, contemplado en la Ley de Presupuesto del año 2012, cuyos criterios de distribución por parte del Gobierno, aun se desconocen.

Sin perjuicio de lo anterior, el Sr. Rector recuerda que el Aporte Fiscal Directo que entrega el Gobierno a la Universidad de Chile, ha ido disminuyendo a través de los años. Asimismo, informa que en las discusiones al interior del CRUCH, las demás Universidades siempre reclaman por los aportes que recibe la Universidad de Chile.

El Sr. Rector aclara que sin perjuicio del carácter conservador que parece tener el Fondo General, este se ha confeccionado con vista a los próximos recursos frescos que pudiesen ingresar a la Universidad.

Otro elemento a tener en cuenta es el ítem planteado por el Gobierno a partir del año 2011, que es el Fondo de Revitalización, que era del orden de 5.140 millones de pesos para el año 2012, el que habría sido reasignado por el Ministerio de Educación, ya no de acuerdo a los criterios históricos de Aporte Fiscal Directo, sino que, conforme a un nuevo criterio: número de estudiantes que están en el quintil 1 y 2 y su relación con el total de estudiantes de la Universidad, como asimismo criterios de estudiantes de regiones y de zonas extremas. Es por lo anterior que la Universidad de Chile, debió proponer formulas de distribución, ya que durante el año 2011 el 80 % fue a las Universidades Estatales y un 20 % a las Privadas; el 10% de esos recursos fueron destinados para las regionales y 5% zonas extremas. El Proyecto presentado al respecto por la Universidad de Chile consiste en establecer que esos recursos, toda vez que se le entregan a la Universidad de Chile, a la luz del número de estudiantes de los quintiles 1 y 2, se destinarán a generar programas internos focalizados en aquellos sectores y, por ello la Prorectoría junto al equipo del Programa de Equidad, está trabajando en una propuesta para alcanzar estándares mínimos en el ámbito de bienestar





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

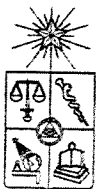
estudiantil y distribución de recursos, la que será presentada en un próximo Consejo Universitario. Señala que la iniciativa anterior, constituye otra instancia a la cual pueden acudir las Unidades en búsqueda de apoyo para avanzar en el tema de la equidad

Otro elemento relativo a los recursos que reciben las Unidades, dice relación con los recursos recibidos vía Iniciativa Bicentenario y, en dicho sentido, el Sr. Rector informa que se ha conseguido que se entregue a la Universidad de Chile, la segunda cuota de la Iniciativa Bicentenario, ya que el negociador del Ministerio de Educación revisó, junto a los encargados de la Iniciativa Bicentenario y la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el cumplimiento de las metas establecidas para el año 2011, siendo dicha revisión favorable, razón por la cual se liberaron los fondos de la segunda cuota, consistente en 5.000 millones de pesos; adicionalmente se logró que se pague un saldo faltante del año 2011 de 310 millones de pesos. La semana pasada se realizó una reunión del Comité Directivo de la Iniciativa Bicentenario, en la cual se habló del uso de los recursos en las Unidades durante el año 2011, con cargo a la Iniciativa Bicentenario, informándose de contrataciones de académicos, equipamiento computacional y de laboratorios, financiamiento de pasantías, etc. Además de lo anterior se comenzó la construcción de los tres aularios que serán para el uso común de las Unidades del Campus Juan Gómez Millas y estarán equipados al mejor nivel de la Universidad. Además de lo anterior, durante el mes de Enero se define la versión final de la plataforma Cultural y prontamente se definirán los criterios para la construcción del polideportivo. Recuerda el Sr. Rector que, el año 2012, el Fondo General vuelve a incorporar fondos con cargo a la Iniciativa Bicentenario, lo que en la práctica constituye una redistribución presupuestaria. Se ha solicitado al Profesor Oyarzun y Profesora Rebolledo que, en una próxima sesión, presenten al Consejo Universitario un Informe sobre el estado de desarrollo de la Iniciativa Bicentenario del año 2011 y la proyección para el año 2012.

Otro elemento que toma en cuenta el Fondo General es que los aranceles de todos los alumnos se reajustan en el IRSP, es decir el 5%, sin haberse incluido durante el año 2012 el aumento del 2% adicional a los alumnos nuevos, producto de una petición de la FECH. El Consejo también acordó que las remuneraciones de todos los funcionarios serían reajustadas en un 5%, y asimismo todas las becas y ayudas estudiantiles serán reajustadas en igual porcentaje.

El Sr. Rector destaca que el Fondo General año 2012 incorpora algunos puntos, en aras del avance de la conformación de los Campus, incrementándose el aporte extraordinario que se entrega al Campus Juan Gómez Millas, se entrega un aporte extraordinario a los Campus Sur y Norte (Facultad de Odontología y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéutica); con esos aportes se busca que los Campus tengan una mayor sinergia, desde el punto administrativo, como desde el punto de vista académico y de infraestructura. Con respecto al deporte, se incrementa en 100 millones de pesos el aporte a la Dirección de Deportes y Actividad Física, con el objetivo de mejorar la





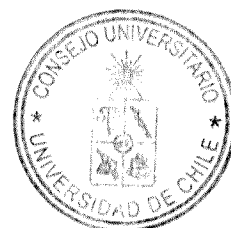
**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

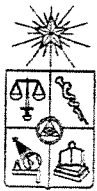
autosustentabilidad de las instalaciones deportivas de la Universidad, evitándose la actual situación en la cual se debe recurrir al arrendamiento de éstas a terceros en los horarios prime para sufragar gastos de dicha Unidad. Indica que también se incorpora un monto austero, para la celebración del Aniversario de los 170 años de la Universidad de Chile, para lo que se está en conversaciones con Correos de Chile, para que, al igual que en ocasiones anteriores, se cree un sello ad-hoc a la ocasión. Por otro lado, se contempla un aporte extraordinario al Fondo Juvenal Hernández, el fue creado hace un par de años, pero no se le asignaron fondos, razón por la cual años atrás se le entregaron 75 millones de pesos, gracias a lo cual, junto con la Editorial Universitaria, se han publicando trabajos de académicos, los cuales han tenido un importante impacto, por lo que este nuevo aporte en igual cantidad tiene por objetivo que dicho Fondo pueda continuar con sus actividades, con la diferencia que la vez pasada se aprobaron proyectos que estaban en desarrollo, pero ahora el Comité Editorial del Fondo está reformulando los criterios, con el objeto principal de focalizarse en obras terminadas. Para el año 2012 se contempla también recursos para suscribir un aumento de capital de la Editorial Universitaria, la que difícilmente ha logrado mantenerse, lo que unido a los embates del terremoto, que afectaron sus dependencias, que repercutió en una baja en las ventas, se ha visto fuertemente afectada en sus resultados, razón por la cual ha decidido generar un aumento de capital, y lo que se propone es que, sujeto a un proyecto que presente la Editorial, con vistas a la búsqueda de desarrollo, la Universidad pueda suscribir y pagar la mitad del aumento de capital que apruebe dicha Editorial; el objetivo consiste en mantener una relación más directa entre la Editorial y la Universidad, respetándose la autonomía de esa sociedad, entendiendo el aporte adicional por la difusión y las publicaciones que entrega la Editorial a la Institución

Otros dos elementos que inciden en el Fondo General año 2012, son la mantención de las Becas de Equidad de la Universidad de Chile, que consiste en el financiamiento de la diferencia de la brecha entre el arancel real y el de referencia para los estudiantes de los dos primeros quintiles, aproximadamente 5.000 estudiantes, y con el objeto de mantener este ítem, se debió aumentar en 500 millones de pesos. En segundo lugar, están los recursos destinados al proceso AUCAI, que se aumenta en el orden de los 150 millones de pesos, aunque precisa que no se aumentó en el orden del 5% considerando que, en dicho caso, habrían sido las Unidades las que habrían tenido que aumentar su aporte de un 2,75% a un 3%.

Finalmente, el Sr. Rector señala que la propuesta de distribución del Fondo General que se presenta hace un manejo responsable de los recursos, en la búsqueda del término de la deuda al año 2013 y teniendo a su vez a la vista los eventuales nuevos recursos que se recibirán.

El Decano (S) de la Facultad de Economía y Negocios, Prof. Manzur consulta sobre las implicancias de que ahora sean los Consejos de Facultad las instancias encargadas de aprobar la distribución del Fondo General, considerando que históricamente lo que se aprobaba eran los presupuestos de la respectiva Unidad, en que se consideraban los aportes entregados por el Fondo General.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Rector aclara que quien se pronuncia y decide sobre la distribución del Fondo General es y ha sido siempre el Consejo Universitario, la única diferencia es que, a contar de este año 2012, las Unidades deben incorporar además los recursos propios y aprobar los presupuestos en los respectivos Consejos.

El Profesor Manzur señala que su consulta apunta a lo indicado en la reunión de la Comisión, en la cual se solicitó un certificado de la decisión de los Consejos de Facultad con respecto a la distribución del presupuesto.

El Director de Finanzas y Administración Patrimonial Sr. Carlos Castro indica que lo que se está pidiendo, aprobados por los respectivos Consejos, son los Presupuestos de las Unidades; y lo que se está tratando en esta sesión son los aportes del Fondo General al presupuesto de cada una de las Unidades, que es uno de los antecedentes que se deben considerar al formular los presupuestos locales. Una situación distinta es como se distribuyen los ingresos en cada Unidad, que es una decisión autónoma, y lo que se está solicitando es que se informe en que se van a gastar los ingresos. Sin embargo, reitera que el Fondo General no se discute en las Unidades.

El Sr. Rector dice que lo anterior es similar al lo que sucede con los fondos que entrega el Gobierno a la Universidad de Chile. Por otro lado, indica que el único cambio que se ha generado es que se solicita a las Unidades una nueva formalidad consistente en la aprobación de los presupuestos, lo que comprende la forma en que se gastarán sus fondos, que hasta ahora era una información agregada posteriormente.

El Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional precisa que la innovación agregada es mínima: las Unidades deben entregar un Certificado que acredite, por parte de sus respectivos Consejos, la aprobación de la distribución de los recursos internos.

El Sr. Presidente de la FECH, Sr. Gabriel Boric, solicita que se permita presentar una propuesta de presupuesto de la FECH para el año 2012.

El Sr. Rector indica que, lo ideal habría sido conocer la presentación de la propuesta con anterioridad a la confección del Presupuesto, para que pudiera haber sido analizado en la Comisión correspondiente.

El Decano Sr. Prat destaca lo acotado de los plazos establecidos, lo que imposibilita entregar la información con un adecuado análisis.

El Sr. Rector indica que la fecha indicada para la entrega, es decir, el 18 de enero, era el entendido que a nivel Central se entregaría con la anticipación requerida la información a las Unidades, pero considerando que dicha entrega se retrasó, se entiende que, una vez visto el Fondo General, se establezcan nuevos plazos, teniendo presente en todo caso que el Presupuesto de la Universidad debe estar listo, con toda la tramitación interna correspondiente a fines de marzo.





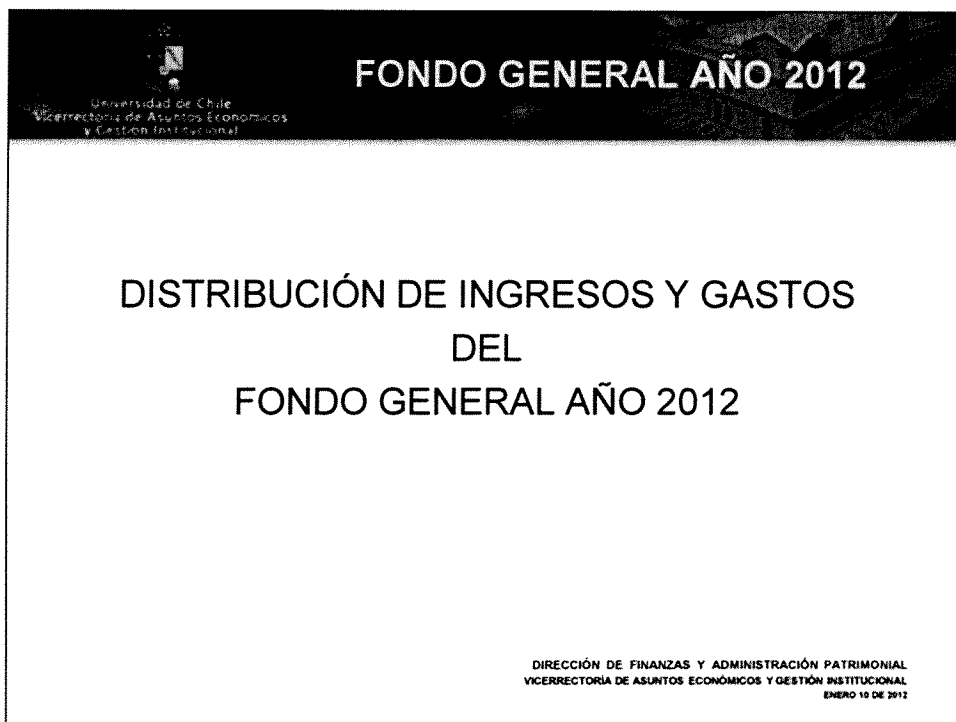
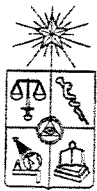
**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Sr. Vicerrector Ayala dice que las fechas fueron entregadas con bastante anticipación, por lo que entiende que las Unidades ya deberían haber avanzado con respecto a los recursos propios de sus presupuestos, y sólo faltaría la información de los aportes que se distribuirán por el Fondo General. Señala que la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional velará por la rigurosidad de los datos y, a fines de este mes, debe contarse con toda la información requerida, con el objeto de consolidar los antecedentes y someter, en el mes de marzo, el proyecto de presupuesto consolidado, a la aprobación y ratificación del Consejo Universitario y del Senado Universitario, además de poder tener cierta holgura de plazos en caso que el presupuesto se defina en definitiva en Comisión Mixta, como ya ha ocurrido en años anteriores. Destaca entonces lo acotado de los plazos con los que se cuenta y que el Fondo General se ha construido sobre la base de información más incompleta que otros años, por lo tanto también están más atrasados que otros años, debido a lo anómalo del cierre del año académico 2011, el que se está proyectando incluso a marzo 2012, lo que genera incertidumbres respecto a temas como la morosidad, renunciaciones, etc. Expresa que se ofrecerán todas las facilidades y ayuda para el adecuado análisis de la información, previo a la presentación ante los Consejos de las Unidades; posterior a eso la Vicerrectoría debe hacer una consolidación y un chequeo adicional para eliminar la duplicación de información, lo que toma un tiempo, por lo menos dos semanas, en la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, por lo que se calcula, entonces, que la primera semana de marzo será presentado el Presupuesto consolidado ante este Consejo Universitario, para así dar inicio a los trámites estatutarios de la aprobación del Presupuesto anual de la Universidad.

El Vicerrector Sr. Ayala procede a continuación a efectuar la siguiente presentación, que se pasa a insertar:



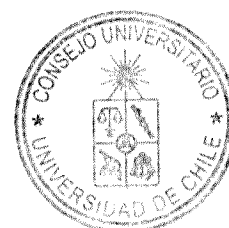






<b>FONDO GENERAL AÑO 2012</b> <small>Universidad de Chile Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional</small>				
• DETERMINACIÓN INFLACTOR APORTE INSTITUCIONAL AÑO 2012 UNIVERSIDAD DE CHILE (Miles de \$ Valores de cada año)				
CONCEPTO	2011 Ejecutado	2012 Estimado	VARIACION ABSOLUTA (b-a)	VARIACION PORCENTUAL (Nominal) (c/a)
UNIVERSIDAD	(a) M\$	(b) M\$	(c) M\$	(c/a) %
Total Aporte Fiscal Directo	30.980.868	31.625.850	644.982	2,1%
A.F.I (50% del Fdo. General)	2.284.325	2.306.267	21.942	1,0%
Convenio Actividades Interés Nacional. (Fdo.General)	5.823.815	5.986.883	163.068	2,8%
<b>TOTAL</b>	<b>39.089.008</b>	<b>39.919.000</b>	<b>829.992</b>	<b>2,1%</b>
Apte.Institucional 2011 (Sin C.E.A.C.) sin AUCAL, (ANEXO I)	45.133.408			
Variaciones de Carácter Recurrentes		0		
<b>TOTAL APORTE BASE</b>	<b>45.133.408</b>	<b>45.963.400</b>	<b>829.992</b>	<b>1,8%</b>

<b>FONDO GENERAL AÑO 2012</b> <small>Universidad de Chile Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional</small>				
• DETERMINACIÓN INFLACTOR APORTE INSTITUCIONAL AÑO 2012 UNIVERSIDAD DE CHILE (Miles de \$ Valores de cada año)				
CONCEPTO	2011 Ejecutado	2012 Estimado	VARIACION ABSOLUTA (b-a)	VARIACION PORCENTUAL (Nominal) (c/a)
UNIVERSIDAD	(a) M\$	(b) M\$	(c) M\$	(c/a) %
Total Aporte Fiscal Directo	30.980.868	31.625.850	644.982	2,1%
A.F.I (50% del Fdo. General)	2.284.325	2.306.267	21.942	1,0%
Convenio Actividades Interés Nacional. (Fdo.General)	5.823.815	5.986.883	163.068	2,8%
<b>TOTAL</b>	<b>39.089.008</b>	<b>39.919.000</b>	<b>829.992</b>	<b>2,1%</b>
Apte.Institucional 2011 (Sin C.E.A.C.) sin AUCAL, (ANEXO I)	45.133.408			
Variaciones de Carácter Recurrentes		0		
<b>TOTAL APORTE BASE</b>	<b>45.133.408</b>	<b>45.963.400</b>	<b>829.992</b>	<b>1,8%</b>





**FONDO GENERAL AÑO 2012**

Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Económicos  
y Gestión Institucional

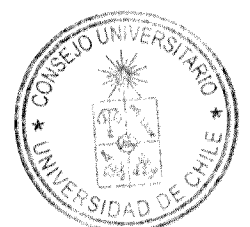
APOORTE ARANCEL 2011 - 2012	TOTAL	TOTAL	VARIACION	
	APOORTE FINAL 2011	APOORTE FINAL 2012	ABSOLUTA	%
	M\$	M\$	M\$	%
<b>GRUPO 1</b>	<b>14.243.223</b>	<b>15.494.363</b>	<b>1.251.130</b>	<b>8,8%</b>
Fac. de Economía y Negocios	4.578.529	5.014.776	436.248	9,6%
Fac. de Filosofía	1.241.561	1.343.406	101.844	8,2%
Fac. de Artes	1.412.858	1.538.616	125.758	8,9%
Fac. de Derecho	3.993.362	4.244.916	251.553	6,3%
Fac. de Cs. Sociales	1.345.021	1.543.874	198.853	14,8%
Inst. de Comunicación e Imagen	968.771	1.044.382	75.611	7,8%
Instituto de Asuntos Públicos	703.121	764.384	61.264	8,7%
<b>GRUPO 2</b>	<b>7.521.758</b>	<b>7.816.147</b>	<b>293.389</b>	<b>3,9%</b>
Fac. de Arquitectura	2.779.142	2.983.067	203.915	7,3%
Fac. de Cs. Agronómicas	1.828.068	1.878.179	50.111	2,7%
Fac. de Cs. Forestales	812.662	707.163	-105.508	-13,0%
Fac. de Cs. Veterinarias	1.256.712	1.316.726	59.014	4,7%
Programa de Bachillerato	845.175	931.031	85.857	10,2%
<b>GRUPO 3</b>	<b>22.462.637</b>	<b>24.618.664</b>	<b>2.156.017</b>	<b>9,6%</b>
Fac. de Medicina	7.234.652	7.991.075	756.423	10,5%
Fac. de Odontología	1.679.226	1.747.182	67.956	4,0%
Fac. de Cs. Físicas	9.603.189	10.563.870	960.671	9,9%
Fac. de Ciencias	1.854.811	2.011.263	156.442	8,4%
Fac. de Cs. Químicas	2.190.749	2.315.274	124.525	5,7%
<b>TOTAL</b>	<b>44.227.618</b>	<b>47.928.164</b>	<b>3.700.536</b>	<b>8,4%</b>

**FONDO GENERAL AÑO 2012**

**Total Aportes 2012 - 2011**

Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Económicos  
y Gestión Institucional

ORGANISMOS	TOTAL	TOTAL	VARIACION	
	APOORTES 2011	APOORTES 2012	ABSOLUTA	%
	M\$	M\$		
<b>GRUPO 1</b>	<b>21.993.126</b>	<b>23.567.076</b>	<b>1.573.950</b>	<b>7,2%</b>
Fac. de Economía y Negocios	6.085.953	6.684.731	598.778	9,8%
Fac. de Filosofía	2.702.795	2.837.025	134.230	5,0%
Fac. de Artes	3.965.123	4.109.315	144.191	3,6%
Fac. de Derecho	4.861.176	5.180.398	319.223	6,6%
Fac. de Cs. Sociales	2.037.178	2.259.894	222.716	10,9%
Inst. de Comunicación e Imagen	1.145.323	1.235.151	89.828	7,8%
Instituto de Asuntos Públicos	1.195.578	1.260.562	64.984	5,4%
<b>GRUPO 2</b>	<b>12.158.911</b>	<b>12.482.451</b>	<b>323.539</b>	<b>2,7%</b>
Fac. de Arquitectura	3.574.873	3.776.200	201.327	5,6%
Fac. de Cs. Agronómicas	3.712.255	3.772.769	60.514	1,6%
Fac. de Cs. Forestales	1.515.918	1.388.715	(127.203)	-8,4%
Fac. de Cs. Veterinarias	2.326.453	2.414.427	87.973	3,8%
Programa Bachillerato	1.029.413	1.130.341	100.928	9,8%
<b>GRUPO 3</b>	<b>45.031.170</b>	<b>47.819.900</b>	<b>2.788.731</b>	<b>6,2%</b>
Fac. de Medicina	17.584.127	18.521.344	937.216	5,3%
Fac. de Odontología	3.262.326	3.483.818	221.491	6,8%
Fac. de Cs. Físicas	15.428.314	16.637.521	1.209.207	7,8%
Fac. de Ciencias	4.679.184	4.923.407	244.223	5,2%
Fac. de Cs. Químicas	4.077.218	4.253.812	176.594	4,3%
<b>GRUPO 4</b>	<b>7.035.427</b>	<b>6.948.221</b>	<b>(87.206)</b>	<b>-1,3%</b>
Inst. de Nut. y Tec. de los Alim.	1.394.219	1.421.671	27.452	2,0%
Inst. de Est. Internac.	403.300	411.249	7.950	2,0%
Hospital J.J. Aguirre	5.237.908	5.113.300	(124.607)	-2,4%





**FONDO GENERAL AÑO 2012**  
Total Aportes 2012 - 2011

Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Económicos  
y Gestión Institucional

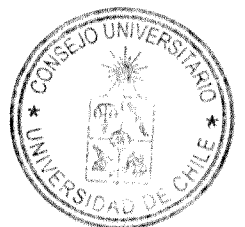
ORGANISMOS	TOTAL APORTES 2011	TOTAL APORTES 2012	VARIACION	
	M \$	M \$	ABSOLUTA	%
<b>GRUPO 5</b>	<b>9.029.247</b>	<b>9.470.091</b>	<b>440.844</b>	<b>4,9%</b>
Rectoría	1.593.604	1.678.911	85.307	5,4%
Secretaría General	199.742	212.137	12.395	6,2%
Prorectoría	332.418	348.090	15.673	4,7%
C.E.A.C.	59.699	62.583	2.884	4,8%
DEMRE	717.685	767.868	50.183	7,0%
V.A.A.	1.787.250	1.868.819	81.569	4,6%
V.I.D.	263.029	275.012	11.983	4,6%
Liceo Manuel de Salas	49.820	26.079	(23.740)	-47,7%
V.A.E.G.I.	3.747.219	3.937.718	190.500	5,1%
Vicerrectoría de Extensión	278.783	292.874	14.091	5%
<b>TOTAL GENERAL M\$</b>	<b>95.247.882</b>	<b>100.285.740</b>	<b>5.037.858</b>	<b>5,3%</b>

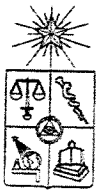
**FONDO GENERAL AÑO 2012**

Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Económicos  
y Gestión Institucional

**PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL  
FONDO GENERAL  
AÑO 2012**

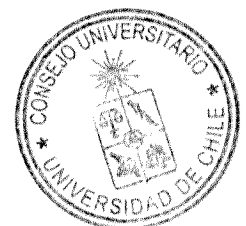
El Vicerrector Sr. Ayala indica que en la Comisión Conjunta realizada el día martes, se trató la propuesta de distribución que se presenta, y se acordó traerlo a consideración del Consejo, con unos cambios que ocurrieron sobre la marcha y que terminaron impactando la provisión de imprevistos del Fondo General, cambiando la cifra inicialmente propuesta. Señala que los cambios son los siguientes: gastos de celebración de los 170 años, por 40 millones; reducción





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

en el aporte al Convenio de Desempeño y su continuidad, debido a que la partida de aportes en las Unidades de los Campus Sur y Norte se redujo en 100 millones, porque hubo una reunión con los Decanos donde se llegó a la conclusión que se podían rebajar los aportes inicialmente solicitados, en el Campus Sur de 100 millones se rebajo a 50 millones, y en la parte Sur del Campus Norte de 60 millones se rebajó a 50 millones; y se redujo el aporte que había solicitado el Campus Juan Gómez Millas de 65 millones se rebajo a 44 millones. El día martes se comentó que en general, salvo las partidas agregadas, como la creación de la Unidad de Gestión de la Información Institucional, los aportes extraordinarios a la División Jurídica y a la Contraloría Universitaria, la celebración de los 170 años de la Universidad, el aporte extraordinario de 100 millones a la Dirección de Deportes y de Actividad Física, junto con los 200 millones de reserva para la suscripción y pago del aumento de capital de la Editorial Universitaria, que está en inversión financiera; el resto son todos básicamente programas de continuidad con criterios de inflatores que varían de acuerdo a cada situación. Lo anterior refleja un equilibrio en relación al total de los ingresos. Tal como se explicó en la reunión realizada el día martes, la entradas globales al Fondo General aumentan en un 4,4%, proyectándose al nivel de los \$139.468.240.000, comparativamente con \$133.612.208.000 que están en la ejecución estimada del año 2011. Se explicó en una presentación especial del Director de Finanzas y Administración patrimonial, Sr. Carlos Castro, cómo se llega a una de las partidas más relevantes para el año 2012: al 2,1% de incremento en el aporte Fiscal directo, que para el año 2012 ascendería a \$31.625.850, que es distinto al inflator que utiliza el Presupuesto de la Nación de un 2,8%. La otra partida relevante es el aporte de actividades de interés nacional que se aumenta efectivamente en el 2,8 %, de los cuales se desglosan en 3 partidas que son determinadas por la Ley un aporte de libre disposición para el Fondo General y los aportes específicos para actividades artísticas y para las actividades de riesgo sísmicos, que después tienen su contrapartida en los egresos en los mismos montos. En la venta de bienes y servicios el incremento porcentual es del 5,9 %, dentro de los cuales los ítems con mas variación son los ingresos por derechos básicos y aranceles de los alumnos de pre y postgrado; en el ítem 2.1 ingresos de alumnos el incremento es del 6,7%, estando al nivel de \$76.066.660 para el año 2012 y los aranceles de pregrado se incrementan en 6,8%. También se explicó en la Comisión Conjunta los cambios en la composición de los ingresos de los aranceles de pregrado, pues hay bajas por ejemplo en las proyecciones del arancel efectivo caja banco e incrementos en los ingresos por becas de arancel externa, que pasan que pasa de \$12.702.140 según la ejecución estimada de cierre a \$24.615.741 para este año 2012, con un incremento del 93,8%, lo cual se debe a la aparición de las becas para el tercer quintil, lo que también implica una rebaja en los ingresos del Fondo Solidario. Esta composición de nuevas formas de financiamiento, entre pagos efectivos, becas, llevan a este incremento del 6,8% en los aranceles de pregrado, que tienen un impacto en los ingresos totales del 6,7% por todas las actividades docentes de pre y postgrado y un 5,9% globalmente en la partida de venta de bienes y servicios.

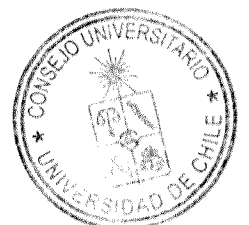




FONDO GENERAL AÑO 2012				
Universidad de Chile Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional				
Principales variaciones a los Ingresos	AÑO 2011 M\$	AÑO 2012 M\$	VAR. M\$	VAR. %
<b>TRANSFERENCIAS DEL FISCO</b>	<b>48.106.080</b>	<b>49.122.221</b>	<b>1.016.141</b>	<b>2,1%</b>
AFD - AFI - AIN - FDI	43.904.303	44.827.372	923.069	2,1%
Agualdos - Bonificaciones	4.201.777	4.294.850	93.073	2,2%
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>78.599.748</b>	<b>83.257.221</b>	<b>4.657.473</b>	<b>5,9%</b>
Aranceles, Derechos y Morosidad	71.292.375	76.066.660	4.774.285	6,7%
Venta estampillas universitarias	511.823	528.201	16.378	3,2%
Ingresos PSU	6.795.550	6.662.360	- 133.190	-2,0%
<b>RENTA DE INVERSIONES E INTERESES</b>	<b>95.782</b>	<b>45.622</b>	<b>- 50.160</b>	<b>-52,4%</b>
<b>OTRAS ENTRADAS</b>	<b>6.439.836</b>	<b>6.662.032</b>	<b>222.196</b>	<b>3,5%</b>
SIL	2.504.227	2.629.438	125.211	5,0%
Overhead 2% ingresos propios	3.230.442	3.333.816	103.374	3,2%
Overhead 3% ingresos posgrado	398.000	410.736	12.736	3,2%
Otros	307.167	288.042	- 19.125	-6,2%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES fondecyt</b>	<b>370.762</b>	<b>381.143</b>	<b>10.381</b>	<b>2,8%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>133.612.208</b>	<b>139.468.239</b>	<b>5.856.031</b>	<b>4,4%</b>

Con respecto al arancel de la PSU, indica que se está proyectando a la baja, en un 5% en el número de inscritos, y este monto globalmente, más un 3,2% que se usó como inflador, por ser la estimación del gobierno del IPC para el año 2012, conduce a una caída del ingreso del 2% para el año 2012, siendo importante por el volumen que significa.

La demás partidas en general son menores, sin perjuicio de considerar importante comentar el overhead del 2% de los ingresos de los organismos que se proyecta en la inflación del IPC del año 2012 del 3,2%. Todo lo anterior ha sido lo que da origen al 4,4% de aumento con respecto a los ingresos del año 2011.





FONDO GENERAL AÑO 2012				
<small>Universidad de Chile Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional</small>				
Principales variaciones a los Egresos	AÑO 2011 M\$	AÑO 2012 M\$	VAR. M\$	VAR. %
<b>TRANSFERENCIAS A LOS ORGANISMOS</b>	<b>99.907.172</b>	<b>104.931.797</b>	<b>5.024.626</b>	<b>5,0%</b>
<i>Aporte Aranceles</i>	44.227.618	47.928.154	3.700.536	8,4%
<i>Aporte Morosidad</i>	2.400.000	3.117.039	717.039	29,9%
<i>Aporte Institucional</i>	43.897.199	44.558.160	660.961	1,5%
<i>Otras transferencias</i>	9.382.355	9.328.444	- 53.911	-0,6%
<b>GASTOS GENERALES UNIVERSIDAD</b>	<b>4.076.236</b>	<b>4.179.612</b>	<b>103.376</b>	<b>2,5%</b>
<i>Intereses de la deuda</i>	1.472.755	1.272.216	- 200.539	-13,6%
<i>Ley de accidentes del trabajo</i>	603.291	846.455	243.164	40,3%
<i>Otros</i>	2.000.190	2.060.941	60.751	3,0%
<b>PROGRAMAS ESTUDIANTILES</b>	<b>8.129.619</b>	<b>8.971.695</b>	<b>842.076</b>	<b>10,4%</b>
<i>Becas PAE</i>	2.266.404	2.379.724	113.320	5,0%
<i>Becas Arancelarias Internas</i>	5.289.872	5.997.858	707.986	13,4%
<i>Otros programas y ayudas</i>	573.343	594.113	20.770	3,6%

FONDO GENERAL AÑO 2012				
<small>Universidad de Chile Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional</small>				
Principales variaciones a los Egresos	AÑO 2011 M\$	AÑO 2012 M\$	VAR. M\$	VAR. %
<b>PROGRAMAS DE DESARROLLO</b>	<b>8.254.087</b>	<b>8.816.771</b>	<b>562.683</b>	<b>6,8%</b>
<i>Fondo Rector Juvenal Hernández</i>	-	75.000	75.000	100,0%
<i>Comité de Autoevaluación</i>	139.727	116.242	- 23.485	-16,8%
<i>Aporte extraordinario Campus J.G. Millas</i>	36.155	80.806	44.651	123,5%
<i>Mant. y Operación Sistema Adm. PSU</i>	181.936	150.000	- 31.936	-17,6%
<i>Sistema de Calificación Académica</i>	36.470	25.000	- 11.470	-31,5%
<i>Convenio de Desempeño</i>	429.869	464.000	34.131	7,9%
<i>Programa de Gestión de la Información Inst.</i>	-	60.000	60.000	100,0%
<i>Aporte extraordinario Dir. De Deporte</i>	-	100.000	100.000	100,0%
<i>Aporte extraordinario Contraloría Universitaria</i>	-	22.000	22.000	100,0%
<i>Aporte extraordinario Dir. Jurídica</i>	-	50.000	50.000	100,0%
<i>Programa celebración 170* aniversario U. de Chile</i>	-	40.000	40.000	100,0%
<i>Otros programas</i>	7.429.930	7.633.723	203.793	2,7%

Con respecto a las partidas de egreso, lo más relevante son las transferencias a los organismos donde se constata que se proyecta un 5% de ingreso, que implica un 5% más que el año pasado; el resto ha sido un presupuesto de continuidad, salvo la partida de morosidades, y recuerda que en este último tema se ha ido avanzando en partes iguales, proyectándose para el









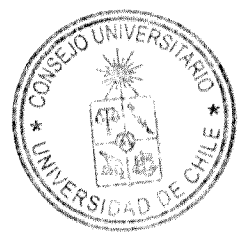
**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**PROPUESTA DISTRIBUCION FONDO GENERAL 2012**  
(Miles de \$, valores 2012)

	EJECUCION ESTIMADA DE EGRESOS		VARIACION %
	2011	2012	
<b>A. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>276.722</b>	<b>337.523</b>	<b>21,2%</b>
1. TRANSFERENCIA A OBL. RESCATE PENSION	376.722	337.523	8,8%
1.1 FONDO DE CALIDAD ADMINISTRATIVA	366.000	306.279	-13,6%
1.2 FONDO VIGILANCIA PATRIMONIAL	10.722	31.244	291,2%
<b>B. OPERACIONES CENTRALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
1. RECUPERACION PRESTATOS INTERNOS	0	0	0,0%
2. ENDEUDAMIENTO EN TERMO	0	0	0,0%
3. OPERACIONES ANDA ANTERIORES	0	0	0,0%
<b>ENTRADAS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
1. VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0,0%
2. VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0	0	0,0%
3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL ESTADO	0	0	0,0%

**PROPUESTA DISTRIBUCION FONDO GENERAL 2012**  
(Miles de \$, valores 2012)

	EJECUCION ESTIMADA DE EGRESOS		VARIACION %
	2011	2012	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>136.002.481</b>	<b>142.011.308</b>	<b>4,4%</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>124.726.622</b>	<b>130.349.580</b>	<b>6,3%</b>
<b>I. OPERACIONES CENTRALES</b>	<b>134.821.897</b>	<b>130.696.043</b>	<b>-3,4%</b>
1. TRANSFERENCIAS A LOS ORGANISMOS	90.907.172	84.337.517	-7,2%
1.1 Agente Fiscalizador	41.997.199	44.538.997	10,6%
1.2 Agente de Ingresos	44.225.618	47.828.194	8,6%
1.3 Agente Distribuidor de Ingresos	2.408.600	3.137.636	129,9%
1.4 Agente Fiscalizador de AFIP	385.109	409.371	10,6%
1.5 Agente de Ingresos	2.304.227	2.629.436	11,4%
1.6 Agente de Ingresos	3.172.365	3.496.222	11,0%
1.7 Agente de Ingresos	498.472	498.346	-0,0%
2. GASTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD	43.914.525	46.176.612	5,1%
2.1 Seguros Generales	1.136.000	1.187.120	10,6%
2.2 Seguro de la Universidad	1.472.203	1.222.216	-13,6%
2.3 Agente de Ingresos	46.466	46.011	-1,0%
2.4 Agente de Ingresos	137.000	102.617	-24,4%
2.5 Agente de Ingresos	36.508	39.999	10,9%
2.6 Ley Acciones de Trabajo	603.297	645.430	10,7%
2.7 Compañías Bancarias por Cobertura de Activos	142.198	148.790	4,6%
2.8 IVA Inmobiliar	108.000	111.476	3,2%
2.9 Gastos Legales	241.907	248.636	2,8%
3. PROGRAMAS Y ESTUDIANTES	8.129.636	8.978.868	10,8%
3.1 Gastos de Ingresos	2.268.404	2.376.124	5,2%
3.2 Actividades Estudiantiles	179.668	173.726	-3,3%
3.3 Gastos Legales	38.897	39.630	1,9%
3.4 Fondo de Apoyo al Postgrado	134.378	136.734	1,8%
3.5 Gastos Legales	274	271	-1,1%
3.6 Societ Administrativas Internas	3.268.877	3.607.536	11,0%
3.6.1 Sociedades de Inversión	302.760	319.295	5,8%
3.6.2 Sociedades de Inversión	2.966.117	3.288.241	11,1%
3.6.3 Sociedades de Inversión	364.100	378.000	3,8%
3.6.4 Sociedades de Inversión	14.900	14.000	-6,0%
3.6.5 Sociedades de Inversión	911.146	913.000	0,2%
3.6.6 Sociedades de Inversión	42.000	41.000	-2,4%
3.6.7 Sociedades de Inversión	311.414	303.290	-2,5%
3.6.8 Sociedades de Inversión	42.000	41.000	-2,4%
3.6.9 Sociedades de Inversión	267.451	266.276	-0,4%
3.6.10 Sociedades de Inversión	104.800	100.710	-3,8%
3.7 Actividades Departamentales, Centros de Asesoría y Agente	127.388	148.536	15,8%
4. PROGRAMAS DE DESARROLLO	8.844.587	8.877.571	0,4%
4.1 Fondo de Desarrollo	8.814.818	8.812.000	-0,0%
4.1.1 Fondo de Desarrollo	732.200	748.833	2,3%
4.1.2 Fondo de Desarrollo	33.800	34.000	0,6%
4.1.3 Fondo de Desarrollo	44.718	38.267	-14,6%
4.1.4 Fondo de Desarrollo	8.003.900	8.000.900	-0,0%





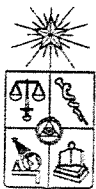
**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

	EJECUCION ESTIMADA DE CIERRE DISTRIB.2011	PROYECCION DISTRIBUCION 2012	VARIACION %	
				(\$M)
4.2	Programa de Promoción Ingreso a la Universidad	217.450	221.369	1,0%
4.3	Comité Autoevaluación	139.727	110.242	-10,0%
4.4	Aporte Funcionamiento IMAC	30.051	38.735	1,0%
4.4.1	- Aporte Requerido Funcionamiento IMAC 1	14.912	15.180	1,0%
4.4.2	- Aporte Transitorio Funcionamiento IMAC 2 (Quinta Normal)	23.138	23.554	1,0%
4.5	Aporte Extraordinario de Funcionamiento Campus J.G. Milas	36.155	80.804	123,5%
4.6	Programas Institucionales	8.151.115	8.502.705	7,0%
4.6.1	- Proceso PSU	2.259.713	2.373.304	3,2%
4.6.2	- Mantenimiento y Operación de los Sistemas del Proceso de Admisión PSU	181.936	150.000	-17,0%
4.6.3	- Sistema de Calificación Académica	36.470	25.000	-31,5%
4.6.4	- Centro de Extensión Artístico y Cultural "Donningo Santa Cruz" CEAC	2.197.331	2.258.857	2,0%
4.6.5	- Programa de Formación de Ingresantes y Crédito	49.893	73.388	1,0%
4.6.6	- Aporte Fundación Puma Facultad de Medicina	22.270	22.671	1,0%
4.6.7	- Programa de Gestión Estratégica de Recursos Humanos	45.516	47.782	5,0%
4.6.8	- Programa de Reforma del Pregrado	189.817	199.000	5,0%
4.6.9	- Programa U- Cursos	88.000	83.031	-25,0%
4.6.10	- Contraparte Proyecto Bicentenario Campus J. Gomez Milas	550.000	580.000	0,0%
4.6.11	- Conv. de Desempeño Plan de Modernización Gestión U. de Chile- VAEIG	429.809	454.000	7,0%
4.6.12	- Programa de Publicaciones Anplias y Actív. De Extensión Cultural	62.800	83.625	1,0%
4.6.13	- Programa Unidad de Gestión de la Información Institucional	0	60.000	100,0%
4.6.14	- Aporte Extraordinario Dirección de Deportes -VAA	0	100.000	100,0%
4.6.15	- Aporte Extraordinario Contraloría Universitaria	0	22.000	100,0%
4.6.16	- Aporte Extraordinario Dirección Jurídica	0	80.000	100,0%
4.6.17	- Programa de Celebración 170 Años U. de Chile	0	40.000	100,0%
4.7	Proyectos Mineduc. FDI (Línea Tradicional y de Iniciativas Estudiantiles)	07.115	60.203	3,2%
4.8	Fondo Concursable de Extensión	51.050	51.050	0,0%
4.9	Programa de Estímulo a la Excelencia Institucional	300.000	410.730	3,2%
4.10	Fondo Concursable de Desarrollo de Actív. Docentes de Pregrado	300.000	300.000	0,0%
5	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	1.926.582	1.964.936	2,0%
5.1	Programa de Riesgo Sísmico	206.523	273.060	2,0%
5.2	Contraparte Proyectos Mecusup Administración Central	237.960	249.858	5,0%
5.3	Red Multiservicios TELMEX (ex CTC CORP Red ATM)	387.970	369.300	0,4%
5.4	Equipamiento y Software Institucional	1.023.129	1.051.725	1,0%
5.4.1	- Mantenimiento de Equipos	246.368	251.365	1,0%
5.4.2	- Servicio INTERNET	74.230	75.678	1,0%
5.4.3	- Licencias y Software Corporativo	231.381	236.556	1,0%
5.4.4	- Soporte y Atención de Usuarios	162.532	165.819	1,0%
5.4.5	- Seguridad y Respaldo Red Corporativa	205.338	208.865	1,0%
5.4.6	- Hardware Central	112.658	114.688	1,0%
6	OTORGAMIENTO PRESTAMOS INTERNOS L.P	0	0	0,0%
7	AMORTIZACION ENDEUDAMIENTO INTERNO	1.163.345	1.190.252	3,2%
8	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	975.456	0	-100,0%
II	TRANSFERENCIAS	348.325	263.517	-27,2%
1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	348.325	263.517	-27,2%
1.1	Consejo de Rectores	90.069	84.572	5,0%
1.2	Fundación Valle Lo Aguirre	220.000	120.000	-45,5%
1.3	Consejo Nacional de Seguridad	107	100	-1,0%
1.4	Consejo Universidades Estatales	21.600	21.600	1,0%
1.5	Sociedad Desarrollo y Gestión	60	61	1,0%
1.6	Otras Transferencias	16.489	16.786	1,0%

	EJECUCION ESTIMADA DE CIERRE DISTRIB.2011	PROYECCION DISTRIBUCION 2012	VARIACION %	
				(\$M)
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>6.074.728</b>	<b>6.349.417</b>	<b>4,5%</b>	
I INVERSION REAL	2.603.024	2.671.641	2,6%	
1. FORMACION DE CAPITAL	2.603.024	2.671.641	2,6%	
1.1. Plazas Físicas	1.078.784	1.088.028	1,0%	
1.1.1	- Programa de Inversiones y Reparaciones Menores	242.628	247.305	1,0%
1.1.2	- Programa Concursable de Reparaciones Menores	300.000	300.000	0,0%
1.1.3	- Inversiones Otras Menores	188.729	192.126	1,0%
1.1.4	- Mantenimiento Torre Servidores Centrales	294.104	303.515	3,2%
1.1.5	- Supervisión/Coordinación Proyecto Desarrollo de Infraestructura DCH	53.313	55.978	5,0%
1.2	Inversiones de Leasing y Listas de Alquiler	1.381.686	1.425.900	3,2%
1.3	Reposición y Mantenimiento de Equipamiento Computacional SC	142.554	147.116	3,2%
2. COMPRA DE ACTIVOS FISICOS	0	0	0,0%	
II INVERSION FINANCIERA	0	200.000	100,0%	
III AMORT. CONV. RENEGOCIACION DEUDA, LINEAS DE CREDITO Y P.C.T.	3.471.704	3.477.776	0,2%	
1. CONVENIO CONSORCIO BANCOS ACREEDORES / P.C.T.	2.318.389	2.287.524	-1,3%	
2. AMORTIZACION LINEAS DE CREDITO	1.153.345	1.190.252	3,2%	
FONDO PARA BONO DE MEJORAMIENTO RENTA ACAD. (AUCAI)	4.998.416	5.108.641	2,2%	
I CONTRAPARTE FONDO GENERAL	2.511.555	2.511.556	0,0%	
II CONTRAPARTE ORGANISMOS APORTE INSTITUCIONAL	986.209	991.791	0,6%	
III CONTRAPARTE ORGANISMOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES	250.000	250.000	0,0%	
IV CONTRAPARTE ORGANISMOS APORTE ARANCEL	1.250.652	1.355.296	8,4%	
PROVISION IMPREVISTOS FONDO GENERAL	159.515	244.670	53,4%	
SALDO DEL EJERCICIO	(2.390.274)	(2.543.068)	6,4%	
EXCEDENTE AÑO ANTERIOR	4.933.342	2.543.068	-48,5%	
SALDO FONDO GENERAL	2.543.068	0	-100,0%	

En relación a los egresos, el Vicerrecor Sr. Ayala informa que los gastos generales de la Universidades se han contenido y se estiman en un 2,5%, sin perjuicio del aumento de algunas partidas como la Ley de accidentes del trabajo y algunos otros gastos de menor cuantía; también están los aportes al Senado Universitario, que por tratarse de financiamiento de remuneraciones, se reajustó en el infractor respectivo, por lo cual en el caso del Senado Universitario

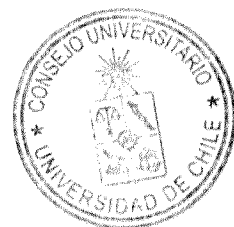


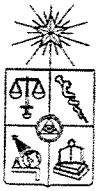


**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

también aplica un aumento del 5%, lo mismo que el Consejo de Evaluación. Los Programas Estudiantiles, tiene un aumento muy significativo, da como ejemplo el aumento de las Becas PAE, que aumentan en un 5% con respecto al año 2011; la Beca de Equidad de la Universidad de Chile, que aumenta en un 25,3% con respecto al año 2011; también indica los Programas de Desarrollo, con un incremento de 6,8%; asimismo explica que aumenta el Fondo de Desarrollo Académico en un 10,6% y, dentro de esas partidas influye la reposición de los 75 millones para publicaciones del Fondo Rector Juvenal Hernández, y se hacen ajustes en asignaciones menores, por ejemplo con asignaciones a la baja para el Comité de Autoevaluación; se incrementa del aporte extraordinario para el funcionamiento para el Campus Juan Gómez Millas, el que se entrega en consideración a la situación especial que este vive, considerando sus necesidades de reforzar la vigilancia y de apoyo jurídico. Señala que se han realizado pequeños ajustes para disminuir el gasto en ciertos ítems para aumentar otros, de acuerdo al estudio de las necesidades de cada una de las Unidades.

El Sr. Vicerrector Ayala indica que, el aporte al Fondo Domingo Santa Cruz está determinado por Ley. Comenta también el incremento al Programa U-Cursos, de 25,8%, para el mejoramiento de dicho sistema. Finalmente reitera los montos que se asignaron para la creación de la Unidad de Gestión de la Información Institucional; los aportes extraordinario a la Dirección de Deportes y de Actividad, a la Contraloría Universitaria y a la Dirección Jurídica; el programa de riesgo sísmico; el seguimiento a los proyectos MECESUP; la red de continuidad para los servicios TELMEX; y el equipamiento de software institucional, entre otras partidas relevantes. Señala que no se prevé el otorgamiento de préstamos internos, que se destina un monto importante para la amortización de endeudamiento interno por la suma de \$1.190.252.000, que no hay gastos en operaciones anteriores, y que las transferencias corrientes son menores, ya que disminuye el aporte a la Fundación Valle Lo Aguirre. En la partida de formación de capital, indica que se contempla capital en infraestructura, donde están los programas de inversión y reparaciones en obras menores, el programa concursable de reparaciones menores que se cofinancian con las Unidades que presentan proyectos, también están las inversiones de leasing y leaseback que se mantienen en el 3,2% del IPC estimado y, dentro de las inversiones financieras, menciona la amortización de la deuda con la banca por líneas de crédito. Finalmente, están los recursos para el proceso 2012 de la AUCAI, que tiene una estimación de crecimiento del 2,2% en función del crecimiento vegetativo que se observa en el grupo de personas que acceden a este fondo, financiado con la contraparte de Fondo General en \$2.511 millones, cantidad que se mantiene del año pasado con la contraparte de los organismos de componente de aporte Institucional que experimenta un 0,6% de aumento, en la contraparte de los organismos de servicios centrales que se mantiene y en la contraparte del aporte de arancel de los organismos que de acuerdo a los aportes entregados a cada organismo significa un incremento del 8,4 %; señala que el bono ha sido estimado en las 10 cuotas que se acordó el año pasado y que se mantiene en valor nominal del año pasado, por lo que si se obtiene la aprobación de los recursos se debiera comenzar anticipadamente con los procesos de postulación y asignación de los





recursos descritos, siendo lo ideal es que no se cancelen más allá del mes de abril de este año 2012.

Señala que el Fondo General termina balanceado con un 0,0 de saldo, que es producto de todas las partidas anteriores, que surge de un saldo negativo del ejercicio que se compensa con el excedente del año anterior. Explica que la intención es los presupuestos sean conservadores y no se tengan que efectuar ajustes a la baja una vez cerrado los procesos. Insiste en que la actual propuesta de distribución del Fondo General se ha debido construir conforme a datos menos certeros que en los años anteriores, principalmente por las proyecciones de cierre del año, que incluso se está proyectando hacia marzo.

Finalmente, el Vicerrector Sr. Ayala indica que año a año entre los meses de diciembre y enero se estudian los presupuestos anuales de las Unidades, instancia en la cual se estudian las propuestas, siendo objetos de estudios previos, con el objetivo de que las respectivas presentaciones sean fundadas, salvo puntuales cambios de último minuto. Solicita tener esta precaución en cuanto a lo solicitado en esta sesión por la FECH.

El Presidente de la FECH, Sr. Gabriel Boric, indica que no se actuó del modo descrito por el Sr. Vicerrector Ayala, debido a una falta de información, respecto a las fechas y mecanismos a través de los cuales se trataría la materia. En cuanto a la petición de presupuesto para este año 2012, procede a dar lectura al siguiente documento, redactado por la FECH:

*“Como conducción de la Federación 2012 exponemos en el siguiente documento los objetivos y acciones que creemos necesario para realizar, que tienen como finalidad hacemos cargo de los desafíos en materia política y social que dejó la movilización del año recién pasado y las expectativas de la sociedad chilena depositadas en un actor que represente concretamente un fondo y forma distinta de comprender ética, política y moralmente el espacio público y sus instituciones.*

*El Proyecto de la Federación 2012, tiene los siguientes objetivos de funcionamiento:*

*-En primer lugar, la defensa de la construcción de un sistema de Educación Superior de hegemonía pública, esto implica la defensa de las instituciones públicas y su rol en la sociedad...”*

El Sr. Presidente de la FECH indica que están conscientes que, en la CONFECH, se generó una suerte de ambigüedad respecto a las necesarias diferencias que tienen que existir entre las Universidades Estatales y las Privadas, sean tradicionales o no, y por ello la FECH quiere plantear su posición con respecto a que los aportes basales sólo deben ser para las Universidades Estatales. Luego de efectuada esta aclaración, prosigue con la lectura del documento:





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*“...-Revitalización de espacios existentes, que tienen un gran potencial articulador y propositivo al interior de la comunidad universitaria, y con gran impacto fuera de ella, estos son en particular el Centro de Estudios de la FECH y el área de proyectos FECH, además del área de comunicaciones y difusión...”*

Explica que lo anterior se debe a que, del análisis realizado se entiende que una de las falencias del movimiento fue la instalación de consignas, pero no se acompañaron de propuestas concretas.

El Sr. Presidente de la FECH prosigue su lectura, manifestando lo siguiente:

*“...-Eliminar flancos políticos, que tanto para la Federación como para la Universidad, terminan siendo una carga al afrontar el escenario político actual, en donde el 80% de los chilenos y el movimiento está por el fin al lucro.*

*-Realizar actividades que promuevan la participación internacional en torno al conflicto que sigue abierto y que puede ser un aporte para el polo político que pretende cambios estructurales en la educación...”*

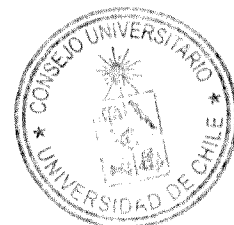
El Sr. Presidente de la FECH precisa que, a partir de lo realizado el año pasado, han llegado invitaciones desde diversos países y se ha considerado pertinente asistir, una vez que la actual Federación realice las gestiones pertinentes. Sigue con la lectura del documento, en los siguientes términos:

*“...-Intentar romper la alianzas de los medios de comunicación-Gobierno, que fue fraguada a mediados del año 2011 directamente por el Presidente Piñera.*

*-Fortalecer lazos con organizaciones sociales y políticas que tengan como eje estratégico transformaciones profundas del país.*

*-Tener una política agresiva al acceder a recursos vía auspicios y donaciones.”*

Con respecto a las necesidades de la FECH, y a las acciones concretas a realizar, indica el Sr. Presidente de dicha organización estudiantil que, para la revitalización de los espacios, es fundamental tener encargados en cada una de las áreas y un equipo detrás; se pretende así por ejemplo articular tres ejes de trabajo: reforma tributaria, educación e institucionalidad política, donde se mantendrá un seguimiento legislativo y gubernamental, en que se pretende constituir comisiones con académicos y con estudiantes que trabajen en estos tres ámbitos generando un documento final de propuesta, que sea sancionado por los organismos existentes, tanto triestamentalmente, como en cada estamento. Señala que lo anterior sigue la línea de investigaciones conjuntas realizadas entre el CEFECH y la Dirección de Pregrado, lo que cumple el doble objetivo de tener propuestas y vincular en ellas al trabajo de la comunidad en su conjunto. Desde el





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

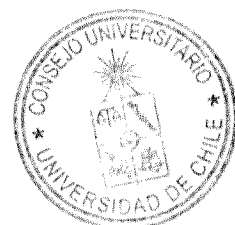
área de proyectos, se pretenden realizar trabajos voluntarios permanentes en la Región Metropolitana, donde la comunidad en su conjunto se vuelque a intervenir a las comunas aledañas a los Campus Universitarios, de manera interdisciplinaria, aunque sin perder de vista los trabajos que año a año se realizan en la Universidad, los que este años serán en la localidad de Retiro, comuna en la cual ha habido una intervención sistemática de la Universidad, que se comprometió a apadrinarla. Con el área de comunicaciones se pretende difundir de manera más profesional a través de medios que traspasen los límites de la Universidad, y trabajar en estrategias audiovisuales.

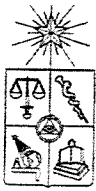
Para el cumplimiento del tema de los flancos políticos abiertos, el Sr. Presidente de la FECH plantea la necesidad de terminar los vínculos que tiene la Universidad de Chile y la FECH, con el Preuniversitario FECH; comenta que esa entidad comenzó a funcionar a mediados de la década de 1990, con el trabajo de un grupo de dirigentes de la Federación, pero que posteriormente se perdió el vínculo que existía en la Universidad, por lo que desde hace varios es de carácter absolutamente independiente de la FECH; sin perjuicio de aquello utiliza el nombre de la Federación y el escudo institucional de la Universidad, existiendo un contrato anual por el cual se reciben 45 millones de pesos. Este año termina la vigencia de la inscripción en el Registro de Marcas, por lo cual existe una posibilidad cierta de terminar el Convenio, siendo esa la real intención de la FECH, por lo que el objetivo que plantea el Sr. Presidente de la FECH es generar una estrategia conjunta con las Autoridades de la Universidad, para evitar la utilización del nombre y logo de la Institución, por parte de actores externos a ésta. Señala que el año pasado se acusó que la FECH estaba lucrando con el Preuniversitario, situación que no es efectiva: Por otro lado, una situación similar a la explicada con respecto al Preuniversitario, se vive con unos cursos de Inglés, para los cuales incluso se utilizan salas de la sede de la FECH, por lo cual los particulares entregan 1 millón de pesos mensuales, y la intención también es terminar con éstos, ya que no existe ningún tipo de relación o control efectiva por parte de la FECH o de la Universidad de Chile sobre esos particulares.

Con el objetivo de potenciar a la Universidad de Chile, como Universidad Pública, señala que la FECH tiene planeada la realización de un Congreso "Universidad Pública para el Siglo XXI", para lo que se está trabajando con organizadores del Congreso de Derecho y Teoría Constitucional, los organizadores de la feria Software libre, y con el CIAE, se está evaluando la posibilidad de contar con expositores internacionales, en lo que se está trabajando con el apoyo económico de varias Embajadas.

Con respecto al punto de los medios de comunicación, la intención es contratar una asesoría estratégica que a lo largo del año sea capaz de hacer seguimiento a los movimientos que realicen los medios de comunicación y el gobierno. Uno de los objetivos que se pretende con las acciones enunciadas es lograr una mayor profesionalización de la FECH.

Informa que se están generando a nivel de CONFECH reuniones, con el objeto de poder articular de mejor manera las acciones, lo que tiene un





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

correlato con el Consejo de Rectores, puesto que consideran que el nuevo Ministro de Educación va a tratar de desarticular el movimiento con medidas de carácter de defensas corporativas, y otras que busquen la hegemonía de la Instituciones Privadas de Educación Superior.

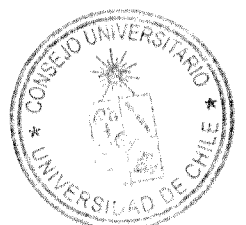
El Sr. Presidente de la FECH señala que, para la realización de todas las actividades descritas, se requiere de un presupuesto más robusto al considerado para la FECH en el Presupuesto 2012, y de acuerdo a las proyecciones de la FECH, con el actual presupuesto que se está asignando es sólo posible hacerla funcionar administrativamente. Indica que la necesidad presupuestaria que proyecta la Federación es del orden de los 400 millones de pesos anuales, pero que existe conciencia en que actualmente la Universidad no tiene la capacidad para entregar dicha cifra a la FECH; por lo anterior, destaca la importancia de la FECH, en la articulación social y política, y por ello la estrategia presupuestaria apuesta a tener para el año 2012 un presupuesto fijo entregado por la Universidad y un Presupuesto variable constituido por donaciones, auspicios y proyectos. El presupuesto fijo proyectado es de alrededor de 220 millones de pesos, y hoy la Federación cuenta con 115 millones de pesos. Hace un llamado a la voluntad de este Consejo para fortalecer a la FECH y a potenciar una alianza triestamental de la Universidad, por lo que solicita que se considere la petición de aumentar el presupuesto 2012 de la FECH.

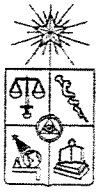
El Sr. Rector ofrece la palabra para que se refieran a la propuesta de distribución del Fondo General, presentada en esta sesión.

El Decano Sr. Brieva expresa su preocupación por el tema del AUCAI, ya que todas las actividades de la Universidad que dicen relación con remuneraciones se han aumentado en un 5%, pareciéndole entonces injusto que el Presupuesto del AUCAI no se reajuste también en dicha proporción. Cree que la decisión ha sido de carácter político y no técnico. Por lo anterior que propone modificar el Presupuesto, en el sentido de considerar el respectivo 5% para el Fondo del AUCAI. Por otro lado sugiere tratar de generar las instancias para que en el sistema pudiera adecuarse la entrega de los recursos adicionales que está solicitando la FECH.

El Decano Sr. Urcelay comenta que, con respecto a la seguridad, el Campus Sur destina una suma cercana a 248 millones de pesos, cifra que ha ido aumentando anualmente, ya que existen declarados 38 robos, y por lo tanto solicita un apoyo en dicho ámbito.

El Decano Sr. Nahum hace presente la situación desmejorada en que se encuentran algunas Unidades como la suya, el ICEI, la Facultad de Arquitectura, la Facultad de Ciencias Sociales, entre otras, relativo al porcentaje de aportes por concepto de aranceles, que representa una proporción altamente superior a los aportes Basales del Estado: Indica como ejemplo que en la Facultad de Derecho consiste en una proporción 13 veces mayor, y en el caso del ICEI 15 veces. Destaca lo anterior como una situación de inequidad, injusticia y desestimulo, considerando que hay Unidades en que el Fondo General aporta





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

hasta el 50% de su presupuesto, consistiendo los aranceles en tan solo el 50% restante. Finalmente, al igual que el Decano Sr. Brieva, apoya la solicitud del Sr. Presidente de la FECH, considerando sobre todo los logros de la FECH, en el ámbito de poner en la tabla de la actualidad nacional y en el debate público el tema de la Educación Pública, para que así la FECH tenga una fuente de financiamiento acorde con la actividad que realizan y puedan generar y justificar sus gastos de manera adecuada; también apoya la regularización del tema del Preuniversitario FECH, comentando que también en la Facultad de Derecho se solucionó una situación similar, con respecto a un preuniversitario realizado en sus instalaciones.

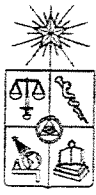
El Sr. Rector indica que lo que se entrega actualmente a la FECH consiste en un monto, según lo señalado por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y gestión Institucional, del orden de los \$173.700.000, por lo que solicita al Sr. Presidente de la FECH aclare con exactitud los montos con el Sr. Director de Finanzas y Administración Patrimonial.

El Decano (S) de la Facultad de Medicina, Dr. Vivaldi, señala que la razón histórica del por qué el Senado Universitario quiso ver en su conjunto el Presupuesto, responde precisamente a la necesidad de velar por la equidad del mismo y analizar la situación de injusticia que afecta negativamente a algunas Unidades; siempre se planteó que si no se realizaban gestiones por corregir la situación, podría conducir a empujar a las Unidades a mercantilizar su gestión. En segundo lugar, con respecto al Fondo de la Fundación Puelma, que fue producto de una donación, llama a entregar los recursos correspondientes a los beneficiarios de la misma. En otros aspecto, destaca el nivel de desigualdad con respecto a los puntajes de PSU y, en este sentido, advierte la mantención de la situación de desigualdad con el ingreso de personas pertenecientes a los dos primeros quintiles a Universidades Privadas, cuyos dueños siguen enriqueciéndose a costa de las personas más pobres del país, porque muchas veces se trata de instituciones que no cuentan con los elementos que constituyen una Universidad, por lo que constituyen un entorno intelectual en el cual el estudiante no se enriquece y no desarrolla sus capacidades, y que sólo busca la entrega de un título. Finalmente apoya la moción propuesta por el Sr. Presidente de la FECH en cuanto a recursos adicionales.

La Prof. Sra. Monckeberg adhiere a la solicitud de la FECH, considerando especialmente el rol ejecutado por los estudiantes durante al año 2011 y considerando también las propuestas expresadas en esta sesión por el Sr. Presidente de la Federación, cuyo actuar es vital, sobre todo considerando los desafíos en el ámbito de la equidad. Con respecto al tema presupuestario reitera el maltrato sufrido por el ICEI, lo que es corroborado en las cifras expuestas, ya que, sin perjuicio de la revitalización de las Unidades que ha otorgado la Iniciativa Bicentenario, aunque en marcos bastantes determinados, hay todo un desarrollo institucional que se encuentra constreñido en el ICEI; en este sentido indica que se expuso el Fondo General ante el Consejo del Instituto y este consideró una vez más solicitar y comunicar al Consejo Universitario la solicitud de reparación a la brevedad de la situación de desigualdad del ICEI, que se interpreta como una falta







**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

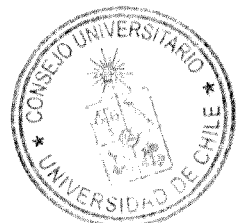
de comprensión de la importancia de las comunicaciones por parte de la Universidad. Por lo anterior, la Sra. Directora del ICEI solicita una reconsideración del presupuesto asignado, ya que prácticamente la Unidad se mantiene a través de un autofinanciamiento, lo que implica grandes esfuerzos, especialmente en la situación actual de crecimiento del Instituto.

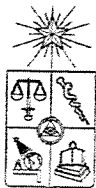
La Decana Sra. Góngora indica que ha participado en la Comisión Rectoría- Consejo Universitario- Senado Universitario, en que se estudian los criterios de distribución presupuestaria entre las Unidades Académicas y cree que no se ha podido avanzar lo suficiente en el análisis de los cambios de los presupuesto, Considera que efectivamente los aportes al ICEI es mínimo y que, sin perjuicio de los eventuales nuevos recursos, considera importante analizar un cambio de la situación a corto plazo. Con respecto a lo planteado por el Sr. Presidente de la FECH, expresa que hay varios puntos interesantes, por lo que apoya la solicitud, ya que estima que no corresponde que la FECH acuda a recursos externos como donaciones.

El Decano Sr. Urcelay adhiere a la solicitud del Decano Sr. Brieva con respecto al aumento al 5% del monto de la AUCAI, para no afectar las expectativas de los académicos, ni discriminar; y por otro lado propone realizar un análisis del efectivo impacto de éste, para analizar un eventual cambio de estrategia a futuro. Finalmente agradece el trabajo del Comité de Autoevaluación en el proceso de reacreditación institucional, especialmente a la Sra. Ximena Azua, y sugiere que no se rebaje su financiamiento, como asimismo que se realice una gestión permanente en este ámbito de acción.

El Sr. Rector indica que no se disminuyó el presupuesto del Comité de Autoevaluación, sino que, durante el año 2011, se habían incrementado los recursos para enfrentar la parte final del proceso de reacreditación institucional. Comenta que está en la fase final la elaboración de una propuesta de Reglamento de Autoevaluación, el que se estima será presentado en marzo del 2012 para el análisis y aprobación del Consejo Universitario.

El Sr. Rector, haciendo un resumen de las propuestas realizadas en esta sesión, indica que ésta consistirían en las siguientes: el aumento en un 5% del AUCAI, lo que significaría que faltan 250 millones de pesos y que, como los dineros ya están distribuidos, habría que acordar realizar recortes en otros Ítems. Una posibilidad es que las Unidades aporten la diferencia, para alcanzar el 5%, o por otro lado buscar de dónde se puede recortar, como por ejemplo utilizar el fondo imprevistos, lo que sin perjuicio de no afectar ningún programa, genera una incerteza, la que a su vez podría ser cubierta con los eventuales recursos frescos a recibirse, que también pueden utilizarse para contrarrestar inequidades internas, al igual que el Fondo Basal de Desempeño. Indica que en cuanto a Ítems a recortar se podría también eliminar los recursos para celebrar los 170 años de la Universidad o los aportes a la Editorial Universitaria, o el incremento a algunas Unidades, como la Dirección Jurídica o la Contraloría Universitaria, o los Fondos para dotar de personal adecuado a la Unidad de Gestión de la Información Institucional para responder a los requerimientos de la Ley de Transparencia, o





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

también el Fondo Recto Juvenal Hernández, como asimismo recortar iniciativas de Convenio de Desempeño, o no entregar los aumentos para la administración de Campus Norte y Sur, o equipamiento computacional.

El Decano Sr. Brieva considera que no es el momento de comenzar a sumar y restar: Señala que lo que le preocupa es que quienes armaron el Presupuesto analizaron todos los puntos pormenorizadamente y tenían una posición, la cual consistía en no entregar un 5% al AUCAI, por lo tanto cree que el tema es de fondo y llama a analizar la señal que se está dando al cuerpo académico de la Universidad.

El Sr. Rector indica que, si la opinión del Consejo Universitario es aumentar al 5% el AUCAI, se deben buscar los fondos a través del recorte de otras partidas, ya que si las Unidades no están dispuestas a entregar más fondos con aportes propios, se deben proponer alternativas. Agrega que, a los 250 millones del AUCAI, habría que sumar, considerando las opiniones favorables a la solicitud de la FECH, 50 millones de pesos más; es decir, es necesario generar 300 millones de pesos. Consulta si dentro de las opciones está el aporte de las Unidades o bien en su totalidad o bien porcentualmente, de lo contrario es necesario recortar otras partidas del Fondo General.

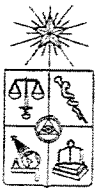
El Sr. Rector señala que la opinión del Consejo es acoger las propuestas de aumento en un 5% los Fondos para AUCAI y aumentar también el presupuesto de la FECH.

El Sr. Presidente de la FECH, agradece el apoyo al requerimiento presupuestario de la Federación. Sin embargo, solicita que se analice pormenorizadamente el presupuesto de la FECH y contrastar los números, ya que según sus cifras el aporte es menor a lo indicado en esta sesión. Plantea que, con los aumentos de recursos, la idea es terminar con los contratos del Preuniversitario y los Cursos de Inglés, lo que implicará dejar de recibir fondos, que solventan gastos que se tienen presupuestados.

El Sr. Rector solicita que la FECH chequee los montos con el Sr. Director de Finanzas y Gestión Administración Patrimonial. Indica que el aporte que se está planteando para la FECH, es de 50 millones, y que, si existiese una diferencia, tras el análisis de los montos, expresa que siempre hay mecanismos posteriores para adecuarlos y complementarlos, toda vez que en esta sesión debe quedar zanjado la propuesta de distribución del Fondo General.

El Decano (S) de la Facultad de Medicina, Dr. Vivaldi, coincide con lo dicho por el Decano Sr. Brieva. Señala que la actitud del Consejo Universitario, como asimismo del Senado Universitario, ha sido siempre de colaboración, y de aprobar por tanto, el presupuesto, haciendo fe de los antecedentes de las Autoridades de Nivel Central, como asimismo hará fe de eventuales modificaciones. Considera necesario aumentar el presupuesto de la AUCAI, como asimismo apoya el aumento al presupuesto de la FECH, puesto que es imprescindible que la federación termine su relación con el preuniversitario y velar





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

porque no se haga un uso irresponsable del nombre y de los símbolos de la Universidad de Chile; por lo anterior, considera que los montos que se utilicen en esto, ni siquiera deben considerarse como un aumento del presupuesto de la FECH, sino que debe ser entendido como una medida para salvaguardar la imagen y el prestigio de la Institución.

El Sr. Rector indica que, para financiar esos aumentos presupuestarios, que son del orden de los 300 millones de pesos, se podrían efectuar las siguientes modificaciones: que el Fondo de Imprevistos quede en cero, con lo que se obtienen 244 millones de pesos y, que la diferencia faltante, se cubra de la siguiente forma: se eliminen los 40 millones de pesos destinados a la celebración del Aniversario; que para la suscripción de acciones de la Editorial Universitaria, se destinen 180 millones de pesos, en vez de los 200 millones presupuestados inicialmente; y que al Fondo Rector Juvenal Hernández se otorguen 50 millones de pesos, en vez de los 75 millones de pesos que se tenían presupuestados. Con todo lo anterior se obtienen 329 millones de pesos, que calza con la eventual diferencia.

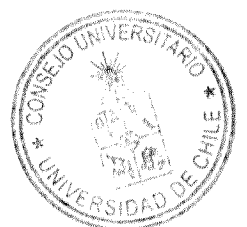
La Sra. Decana Góngora considera necesaria la mantención del Fondo de Imprevistos.

El Sr. Rector propone dejar el Fondo de Imprevistos en cero, y en la eventualidad de que sucedan imprevistos durante el año, se analice el recorte en otros fondos.

El Sr. Presidente de la FECH consulta sobre la utilización histórica del Fondo de Imprevistos.

El Sr. Rector indica que dicho Fondo se gastó por el terremoto, recordando que, antes de dicho evento, con mucha disciplina presupuestaria se había logrado instalar un fondo de 1.500 millones de pesos, y la idea era comenzar este año con la reconstrucción del Fondo de Imprevistos, por un tema de sanidad financiera.

El Sr. Rector consulta si el Consejo está de acuerdo en aprobar la propuesta de distribución del Fondo General, presentada en esta sesión, con las siguientes modificaciones: aumentar en 250 millones el monto de la AUCAI y en 50 millones el presupuesto de la FECH; para solventar lo anterior, se deja en cero el Fondo de Imprevistos, se eliminan los 40 millones destinados a la celebración de los 170 años de la Universidad de Chile, se disminuye en 20 millones de pesos los recursos destinados a suscribir acciones de la Editorial Universitaria, y se disminuye en 25 millones de pesos el Fondo Rector Juvenal Hernández. Con esas modificaciones, se obtienen 329 millones de pesos, quedando en principio el Fondo de Imprevistos como 29 millones de pesos que, en caso que si después de las conversaciones entre la FECH y la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, existan diferencias los ajustes del presupuesto de la FECH se efectuarán con cargo parcial o total a la suma de 29 millones de pesos.



El Decano Sr. Núñez indica que, con respecto al AUCAI, no todos los académicos postulan, por lo que probablemente puedan quedar recursos.

El Decano Sr. Urcelay propone que, con los lineamientos planteados por el Sr. Rector, se podría solicitar a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional que se plantee una propuesta.

El Sr. Rector indica que la propuesta consiste en la recién planteada, la que se someterá en esta sesión al pronunciamiento del Consejo Universitario, por lo acotado de los tiempos.

Conforme a lo expuesto, el Sr. Rector somete a consideración la propuesta de distribución del Fondo General, con las modificaciones ya indicadas. Se aprueba con la abstención del Decano Sr. Urcelay.

#### **ACUERDO N° 16**

**El Consejo Universitario acuerda aprobar la propuesta de Distribución del Fondo General, año 2012, según consta en documento elaborado por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el cual forma parte del presente Acuerdo según la siguiente identificación: "Universidad de Chile, Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, Propuesta de Distribución del Fondo General Año 2012"; con las siguientes modificaciones:**

**a) Se aumenta en la suma de \$250.000.000 el Fondo para el Mejoramiento Renta Académica (AUCAI).**

**b) Se aumenta en \$50.000.000 el presupuesto asignado a la FECH.**

**c) Se elimina el presupuesto de \$40.000.000, establecidos para la celebración de los 170 años de la Universidad de Chile.**

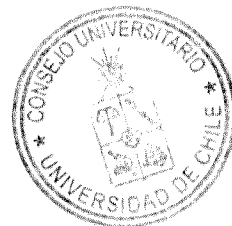
**d) Se disminuye en \$20.000.000, los fondos destinados para suscribir el aumento de capital de la Editorial Universitaria S.A.**

**e) Se disminuye en \$25.000.000, el monto destinado al Fondo Rector Juvenal Hernández.**

**f) Se eliminan los recursos destinados al Fondo de Imprevistos, quedando este ítem en cero.**

**g) La suma de \$29.000.000 que resulta, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias antes indicadas, será destinado, en primera instancia, para solventar las eventuales diferencias presupuestarias que se produzcan en el cálculo se realice en conjunto la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial con la FECH. En caso de quedar recursos luego de esa operación, serán destinados al Fondo de Imprevistos**

El Sr. Rector asimismo propone que las condiciones y criterios del AUCAI del año 2011 se mantengan durante el proceso del año 2012, con el objeto





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
CONSEJO UNIVERSITARIO

de dar inicio a la brevedad posible a dicho proceso. Se aprueba por unanimidad la propuesta.

**ACUERDO N° 17**

**El Consejo Universitario aprueba por unanimidad la propuesta de mantener, para el otorgamiento de la Asignación Universitaria Complementaria Académica Incremental (AUCAI) para los académicos durante el año 2012, las mismas condiciones y criterios establecidos en el proceso AUCAI 2011.**

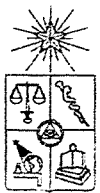
El Sr. Vicerrector Ayala manifiesta su sorpresa y molestia por los cambios incorporados a la distribución del Fondo General, ya que el día martes se realizó una larga reunión, en la cual se analizó latamente el tema, a través de un debate y, en caso de haberse planteado los requerimientos hoy efectuados, se podrían haber analizado e incorporado al documento que se trajo a esta sesión. Precisa que no se trata de hacer un acto de fe en el trabajo de la Vicerrectoría, sino que existe un estudio detrás de la propuesta, un análisis considerando todas las necesidades de la Universidad y por ello se planteó, por ejemplo, un congelamiento de los fondos destinados a la AUCAI, debido a que son precisamente las Facultades más grandes las que reciben mayores recursos por dicha vía, acrecentándose en dicho caso las situaciones de inequidad planteadas en esta sesión. Cada uno de los elementos planteados en la reunión de la Comisión Conjunta fue objeto de análisis y discusión a fondo al interior de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y de Gestión Institucional, por ejemplo en el tema de la Editorial Universitaria, es delicada y existen razones fundadas para que se suscriba un aumento de capital. Por lo anterior, el Sr. Vicerrector Ayala manifiesta que, tanto a nombre de la Vicerrectoría, como a título personal, está en desacuerdo con el improvisado proceso que se ha llevado a cabo en esta sesión, en que se han cambiado partidas sin mayor análisis; señala que hubiera preferido una segunda sesión para analizar lo propuesto en profundidad, sobre todo que hay 250 millones adicionales que el Fondo General destina a la AUCAI, pero insiste que son las Unidades con más recursos las que recibirán, a su vez, mayores recursos por esa vía. Le parece que lo realizado no responde al largo, arduo y serio trabajo realizado al interior de la Vicerrectoría y también en la Comisión Conjunta.

El Sr. Rector da por concluida la sesión.

Se levanta la sesión a las 13:15 hrs.

  
**ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ**  
**Secretario General (S)**  
**Secretario Consejo Universitario**





UNIVERSIDAD DE CHILE

ANEXO 1  
II SESIÓN EXT. 13-01-2012

**SITUACIÓN LEY 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
EN RELACION A LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

El Excmo. Tribunal Constitucional, con fecha 17 de noviembre de 2011, falló un requerimiento de inaplicabilidad interpuesto por la Universidad de Chile, con el objeto que se determinara si las normas de la Ley N° 20.285 eran o no aplicables a esta Institución de Educación Superior. En definitiva, dicho Tribunal estableció lo siguiente:

a) que la Universidad de Chile es un servicio público creado para la función administrativa y que se le aplica la Ley N° 20.285, quedando sujeta a la fiscalización del Consejo para la Transparencia, en lo referido a transparencia activa y pasiva.

b) que el Consejo para la Transparencia también es definido como un servicio público, sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en particular con relación a la causal de denegación de acceso a la información pública cuando afectare el debido cumplimiento de las funciones del órgano.

c) que el Consejo para la Transparencia no puede arrogarse más funciones ni atribuciones que aquellas que expresamente le señaló la ley.

En virtud de lo anterior, la Universidad de Chile, dando estricto cumplimiento a lo dictaminado por dicho Tribunal, se desistió del recurso de queja interpuesto ante la Excmo. Corte Suprema y procedió a entregar la información requerida por un estudiante de la Facultad de Derecho. Asimismo, se impartieron las instrucciones pertinentes para que, a la brevedad posible, la Universidad de Chile complementara la información publicada en el sitio web institucional relativa a transparencia activa, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, especialmente los antecedentes relativos a la planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.

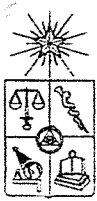
Cabe recordar que la Universidad de Chile, en cuanto Persona Jurídica de Derecho Público e Institución de Educación Superior del Estado, dotada de plena autonomía, ejerce sus funciones con transparencia, de manera que permite y promueve el conocimiento de la información pública relativa a su funcionamiento y a sus actividades.

Por lo anterior, desde el mes de abril de 2009, la Universidad de Chile mantiene a disposición permanente del público, a través de su sitio electrónico, la información pública relevante relativa a su funcionamiento y a sus actividades.

Entonces, no es efectivo que la Universidad de Chile no haya dado cumplimiento al mandato constitucional sobre transparencia y acceso a la información pública.

Cabe precisar que la decisión de la Universidad de Chile de recurrir ante las instancias judiciales fue con el solo objeto que éstas determinaran, en definitiva, si las normas de la Ley N° 20.285 eran o no aplicables a la Universidad de Chile, en virtud de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 2° de dicha Ley, que expresamente señala que *“los demás órganos del Estado se ajustarán a las disposiciones de sus respectivas leyes orgánicas”*.





## UNIVERSIDAD DE CHILE

Lo anterior en cumplimiento de la posición institucional adoptada por la Universidad de Chile, a través de su Consejo Universitario, en el mes de abril de 2009 y ratificada en el mes de mayo de 2010.

La referida posición institucional se sustenta en la autonomía que le ha conferido el Estado de Chile a su Universidad, para el cumplimiento de su función y misión, a saber *“la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura”*. No se trataba de negar el carácter público de la Universidad, sino de exigir el respeto debido que todos deben dar a una autonomía constitucional

La Universidad de Chile siempre ha reconocido que es un órgano del Estado, pero la normativa aplicable a esta Institución de Educación Superior la dotan de particularidades únicas y diferentes a otros órganos y servicios del Estado, y por ello no puede ser tratada como un servicio público que cumple una función administrativa.

El propio legislador, en vista de la importancia de la misión de la Universidad y de su autonomía, ha establecido, en el artículo 10 del DFL N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que en todo eventual conflicto entre las normas generales aplicables a todo órgano del Estado y las normas universitarias, prevalece el Estatuto Orgánico de la Universidad y sus propios reglamentos.

La autonomía de la Universidad de Chile se expresa en que el marco jurídico que la rige es distinto y especial en relación con los demás Órganos del Estado. Este Estatuto la aparta del régimen común de los servicios públicos pues ella misma determina sus políticas y las ejecuta, sus autoridades son autogeneradas a través de procedimientos democráticos y goza de derechos fundamentales bajo esa calidad.

Además, es menester aclarar que, desde la instauración del sistema universitario, hoy en crisis, impuesto a principios de la década de los ochenta, el Estado de Chile fue disminuyendo progresivamente los aportes basales que entrega a la Universidad de Chile. En el presente año, aporte fiscal es inferior al 10% del presupuesto de la Universidad de Chile.

Por lo anterior, la Universidad de Chile, para cumplir con las labores de excelencia que el propio Estado de Chile le exige, y para mantener su condición de liderazgo académico con pluralidad y transparencia, debe necesariamente autogenerar recursos para sufragar parte importante de su presupuesto anual, lo que la obliga a competir, en desigualdad de condiciones, con las universidades privadas.

Cabe señalar que, en el actual sistema universitario, sólo las Universidades Estatales están obligadas a ejercer sus funciones con transparencia, de manera que permite y promueve el conocimiento de la información pública relevante relativa a su funcionamiento y a sus actividades. Las demás Universidades, incluyendo Instituciones que reciben aporte fiscal, directo o indirecto, no deben cumplir con norma alguna sobre transparencia, lo que explica la evidente falta de información sobre el funcionamiento, la composición, las actividades y los resultados académicos de dichas Instituciones de Educación Superior, cuestión que deberá estar en el centro de los futuros debates en torno a la regulación del sector universitario.

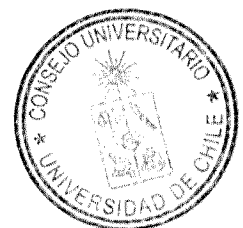




## UNIVERSIDAD DE CHILE

Por lo anterior, resulta fundamental que el sistema universitario en su conjunto se rija por normas sobre transparencia, que sean iguales para todas las Universidades, tanto públicas como privadas, máxime si la ciudadanía considera que la educación es el principal tema en el cual la información debe ser pública. Entonces, uno de los puntos centrales de la futura normativa sobre la superintendencia en educación superior, que será discutida en el Congreso Nacional, debe ser el acceso de la ciudadanía, pero principalmente de los estudiantes y de sus familias, a la información de todas las Universidades.

En conclusión, nuestra defensa y las acciones jurisdiccionales que se emprendieron sólo buscaron que se aplicara a la Universidad su propio Estatuto Jurídico, reconocido por el ordenamiento jurídico, y que se le permitiera ejercer sus funciones con autonomía y en igualdad de condiciones.







## EFFECTOS DEL FALLO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.-

1.- Las normas de la Ley N° 20.374 son plenamente aplicables a la Universidad de Chile, considerándola un "servicio público creada para el cumplimiento de una función administrativa".

Lo anterior significa que todos los actos y resoluciones de la Universidad de Chile, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado.

Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de la Universidad de Chile, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

2.- Obliga a la Universidad de Chile a cumplir estrictamente con las normas de la transparencia activo, esto es, a mantener a disposición permanente del público, a través de su sitio electrónico, todos los antecedentes señalados en el artículo 7° de la Ley N° 20.374 actualizados, al menos, una vez al mes.

Entre los antecedentes que se deben publicar, cabe destacar los siguientes:

**a) La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.**

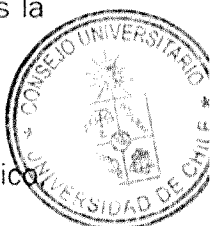
Conforme a las instrucciones del Consejo para la Transparencia, vigentes desde el 01 de septiembre de 2010, para dar cumplimiento a dicho antecedente, cada organismo de la Administración del Estado deberá informar en esta sección a todas las personas naturales contratadas por el servicio u organismo respectivo, con prescindencia del estatuto laboral que se les aplique, para lo cual incluirá un listado con la individualización del personal de planta, a contrata, que se desempeñe en virtud de un contrato de trabajo y de las personas naturales contratadas a honorarios.

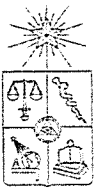
El servicio u organismo debe publicar la información en plantillas separadas según se trate de: 1) personal de planta, 2) personal a contrata, 3) personal sujeto al Código del Trabajo y 4) personas naturales contratadas a honorarios.

La información que debe contener cada plantilla, separada en columnas, es la siguiente:

**1. En relación al Personal de planta y Personal a Contrata:**

- a) Estamento al que pertenece el funcionario (directivo, profesional, técnico administrativo, auxiliar o fiscalizador, según sea el caso);
- b) Nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombres);
- c) Grado de la escala a que esté sujeto o cargo con jornada, según corresponda;





d) Calificación profesional o formación (título técnico o profesional, grado académico y/o experiencia o conocimientos relevantes);

e) Cargo o función (esta información corresponde al rol, función o cargo del funcionario).

f) Región;

g) Asignaciones especiales que percibe el funcionario;

h) Unidad monetaria en la que se le paga la remuneración;

i) Remuneración bruta mensualizada;

j) Horas extraordinarias;

k) Vigencia de la relación laboral (fecha de inicio y de término, salvo que el vínculo sea indefinido, caso en el cual deberá hacerse mención expresa de dicha circunstancia) y

l) Observaciones, donde se consignará cualquier otra información que se estime relevante.

2. En relación a Personas naturales contratadas a honorarios:

a) Nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombres);

b) Calificación profesional o formación (título técnico o profesional, grado académico y/o experiencia o conocimientos relevantes);

c) Breve descripción de la función;

d) Grado de la escala a que esté asimilado, si corresponde;

e) Región;

f) Unidad monetaria en la que se le paga el honorario;

g) Honorario total bruto;

h) Pago mensual;

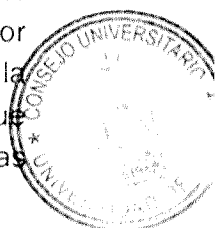
i) Vigencia de la relación laboral (fecha de inicio y de término) y

j) Observaciones, donde se consignará cualquier otra información que se estime relevante.

**b) Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.**

Conforme a las instrucciones del Consejo para la Transparencia, comprende tanto las transferencias reguladas por la Ley N° 19.862, que “establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos”, como las transferencias no regidas por dicha ley, en que debe publicar la información en un apartado especial, que incluya todas las transferencias efectuadas en el año calendario en una misma planilla, ordenadas cronológicamente según hayan sido efectuadas, indicando la fecha en que se materializó la transferencia, su denominación, monto, imputación presupuestaria, objeto o finalidad (absteniéndose de utilizar siglas y/o expresiones genéricas) e identificación de la persona natural o jurídica que la recibe.

Se entiende por “transferencias de fondos públicos” las transferencias corrientes y de capital contempladas en los subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, como por ejemplo: los aportes o pagos por concepto de subsidios, subvenciones, becas y aportes para la inversión o para la formación de capital, y, en general, cualquier otro traspaso de recursos públicos que efectúen los servicios u organismos de la Administración del Estado a personas





naturales o jurídicas, sin que medie una contraprestación recíproca en bienes o servicios.

**c) Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.**

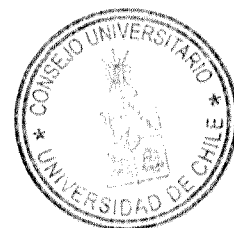
Conforme a las instrucciones del Consejo para la Transparencia, con vigencia a contar del 01 de septiembre de 2010, deberán publicarse todos aquellos decretos, resoluciones, acuerdos de órganos administrativos pluripersonales -o los actos que los lleven a efecto- u otro tipo de actos administrativos emanados de la respectiva autoridad que afecten los intereses de terceros, les impongan obligaciones o deberes de conducta o tuvieran por finalidad crear, extinguir o modificar derechos de éstos, en la medida que dichos terceros sean personas, naturales o jurídicas, ajenos al servicio u organismo que los dicta.

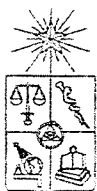
Se incluirán en esta sección, por ejemplo:

- Las instrucciones, dictámenes y circulares dictadas por el servicio u organismo aplicables a terceros,
- El reconocimiento de derechos,
- Las concesiones, autorizaciones y otros permisos otorgados,
- Los llamados a concursos o convocatorias para postular a proyectos o programas públicos o concesiones, autorizaciones y otros permisos,
- Los llamados a concursos de personal,
- Los actos que convoquen audiencias, consultas o informaciones públicas u otros mecanismos de participación ciudadana.
- Los actos administrativos que aprueben convenios de colaboración o cooperación, y
- Los actos administrativos sancionatorios.

**d) El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución.**

Conforme a las instrucciones del Consejo para la Transparencia, los órganos y servicios públicos que dispongan de programas de subsidios u otros beneficios deberán publicar una planilla por cada uno de ellos, indicando el nombre del programa; el diseño del subsidio o beneficio, dentro del que se deben consignar: unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona, requisitos y antecedentes para postular, montos globales asignados, periodo o plazo de postulación, criterios de evaluación y asignación, plazos asociados a este procedimiento, si fuere del caso; objetivo del subsidio o beneficio; individualización del acto por el que se estableció el programa (tipo, denominación, número, fecha del acto y un link al texto íntegro del mismo) y un vínculo a la página del sitio web institucional y/o al documento donde se entrega información complementaria a su respecto.





## UNIVERSIDAD DE CHILE

3.- Somete a la Universidad de Chile a las normas sobre transparencia pasiva, lo que significa que cualquiera persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Universidad.

El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

En estos casos, se debe comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.

En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información.

3. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública.

4. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial si se refieren a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país.

5. Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política.





## UNIVERSIDAD DE CHILE

4.- El Rector de la Universidad de Chile, en cuanto jefe de servicio, se encuentra obligado personalmente a entregar la información, toda vez que si el Consejo para la Transparencia estima que se deniega infundadamente el acceso a la información o no se entregue oportunamente la información en la forma decretada, será sancionada con multa de 20% a 50 % de su remuneración. Si persiste en su actitud de no entregar la información, la multa se duplica y se le suspende en el cargo por 5 días.

En caso de incumplimiento injustificado de las normas sobre la transparencia activa, la autoridad o jefatura o jefe de servicio puede ser sancionada con multa de 20% a 50 % de su remuneración.

Las sanciones las aplica el Consejo, previo sumario administrativo o investigación sumaria, instruido por el mismo Órgano, de acuerdo al Estatuto Administrativo. El sumario lo puede llevar la Contraloría General de la República, cuando así lo solicite el Consejo.

